

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN
DEL APOYO CIUDADANO
DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
SAN LUIS POTOSÍ**

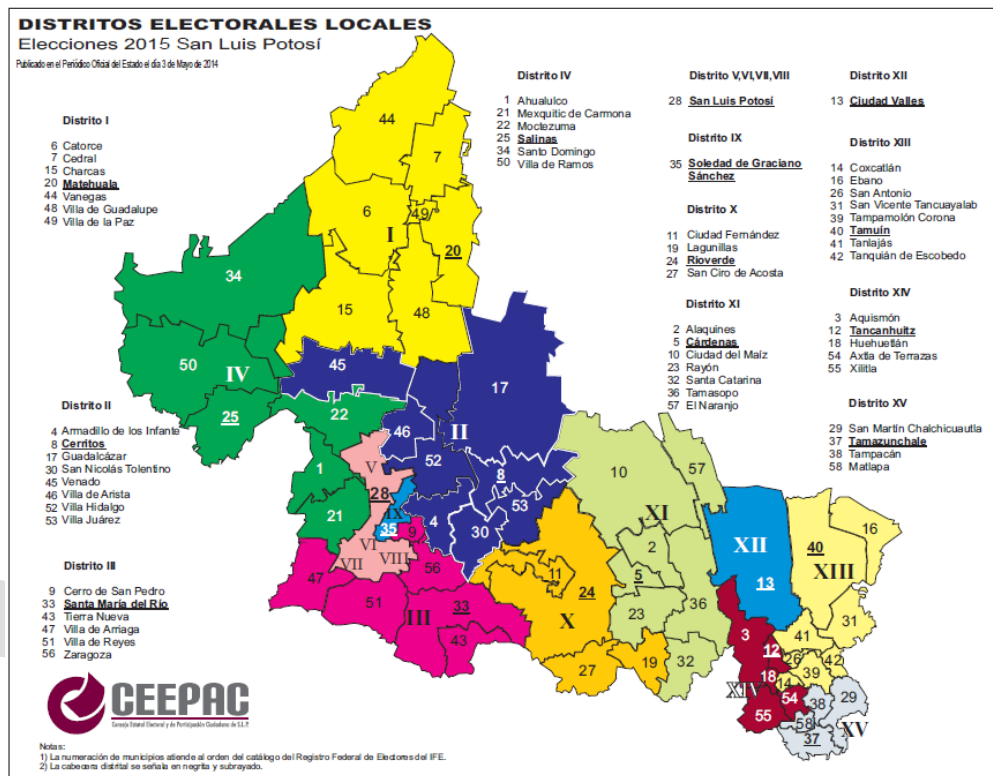
ÍNDICE

1	Introducción	2
2	Normatividad Aplicable	7
3	Fiscalización	9
3.1	Revisión al Registro de Operaciones Semanales	9
3.1.1	Calendario a la Revisión del Registro de Operaciones Semanales	9
	3.1.1.1 Partidos políticos (precandidatos)	9
	3.1.1.2 Aspirantes a candidato independiente	10
3.2	Informe de Precampaña	10
3.2.1	Proyección de Informes Presentados	12
	Gobernador del Estado	12
	Diputados Locales	12
	Ayuntamientos (Presidente Municipal, Síndicos y Regidores)	13
3.3	Actividades y Procedimientos de Auditoría	13
3.3.1	Programa de Trabajo	18
3.3.2	Monitoreos de precampaña en el ámbito local	40
3.3.3	Fiscalización a Actos de Precampaña	41
3.3.4	Visitas de Verificación	41
3.4	Personal de la Unidad de Fiscalización Local	43
3.5	Estimado de gastos para realizar la auditoría (sueldos y viáticos)	44
3.6	Estrategia de Capacitación, asesoría y acompañamiento a los partidos políticos, precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente	46
	Anexo Único	49
	Partidos Políticos Locales, Dirección y Teléfono	49
	Dirección, Teléfono y Titulares de Junta Local INE y Distritales	50
	Dirección, Teléfono y Titular del Organismo Público Local	50
	Dirección, Teléfono y Titular del Área de Fiscalización Local	51

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

1 Introducción

En sesión pública de 4 de octubre de 2014, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPACSLP), dio inicio formalmente al proceso electoral para la elección de Gobernador del Estado para el periodo 2015-2021; Diputados que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado periodo 2015-2018 y Ayuntamientos para el período Constitucional 2015-2018. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 284, en relación con el artículo Tercero transitorio y 285 fracción I) de la Ley Electoral del Estado y de conformidad con la cartografía electoral del estado de San Luis Potosí, que se aprecia en el mapa siguiente:



En ese tenor, el CEEPACSLP, en la aludida sesión ordinaria, aprobó el calendario del proceso electoral local 2014-2015, el cual contiene las fechas y los actos en que habrán de desarrollarse cada una de las etapas del citado proceso electoral.

En dicho calendario se advierte el plazo en que deberá desarrollarse las precampañas, a saber:

ELECCIÓN	PLAZO PARA LAS PRECAMPAÑAS (art. 343, fracciones I y II LESLP)	
	INICIO	CONCLUSIÓN
Gobernador del Estado	15 de noviembre de 2014	15 de febrero de 2015

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

Diputado por el principio de mayoría relativa y Presidente municipal	15 de noviembre de 2014	15 de febrero de 2015
--	-------------------------	-----------------------

Es importante destacar que, el 12 de septiembre de 2014, en sesión ordinaria celebrada por la mencionada autoridad electoral local, se emitió el “ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE ACCESO CONJUNTO A RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INSCRITOS O REGISTRADOS ANTE EL CONSEJO DURANTE LAS PRECAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015”.

No obstante lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 343 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, es oportuno señalar que es derecho de los partidos políticos determinar libremente él o los métodos de selección de sus candidatos a cargos de elección popular, conforme a las fechas de la convocatoria partidista correspondiente; ello, sin mayor restricción más que la estricta observancia de los periodos para la celebración de precampañas de cada cargo a que se refieren las fracciones I y II del precepto legal invocado.

Asimismo, en dicha sesión ordinaria, la autoridad electoral en la entidad emitió los *Lineamientos para el Registro de Aspirantes y Candidatos independientes a los cargos de Gobernador Constitucional, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para el proceso electoral local ordinario 2014-2015*, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 23 de septiembre de 2014. De la cláusula QUINTA del citado documento, se desprende que los Aspirantes a Candidato Independiente deberán presentar su solicitud de registro dentro del plazo comprendido del 10 al 15 de noviembre de 2014.

En esa tesitura, el CEEPACSLP mediante acuerdos aprobados en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2014, determinó los topes de gastos de precampaña y el límite máximo de gastos de campaña de los partidos políticos por tipo de elección para el proceso electoral 2014-2015, así como los montos de financiamiento público para los partidos y agrupaciones políticas estatales para el segundo semestre del año 2014 y el correspondiente al ejercicio 2015. Así, en lo que interesa, se desprenden las cifras siguientes:

ELECCIÓN	PARTIDO POLÍTICO	TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA
Gobernador del Estado	Partido Acción Nacional	\$3,404,733.00
	Partido Revolucionario Institucional	\$2,218,975.00
	Partido de la Revolución Democrática	\$1,170,647.00
	Partido del Trabajo	\$785,013.00
	Partido Verde Ecologista de México	\$720,828.00
	Partido Conciencia Popular	\$775,456.00
	Partido Movimiento Ciudadano	\$640,724.00
	Partido Nueva Alianza	\$671,497.00
	Partido MORENA	\$670,983.00
	Partido Humanista	\$670,983.00
	Partido Encuentro Social	\$670,983.00
Diputados locales	Partido Acción Nacional	\$3,041,942.00
	Partido Revolucionario Institucional	\$3,345,902.00
	Partido de la Revolución Democrática	\$1,243,646.00
	Partido del Trabajo	\$929,955.00
	Partido Verde Ecologista de México	\$1,215,008.00

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

	Partido Conciencia Popular	\$1,017,790.00
	Partido Movimiento Ciudadano	\$714,202.00
	Partido Nueva Alianza	\$1,167,140.00
Ayuntamientos	Partido Acción Nacional	\$4,182,670.00
	Partido Revolucionario Institucional	\$4,600,616.00
	Partido de la Revolución Democrática	\$1,710,013.00
	Partido del Trabajo	\$1,278,688.00
	Partido Verde Ecologista de México	\$1,670,636.00
	Partido Conciencia Popular	\$1,399,461.00
	Partido Movimiento Ciudadano	\$982,028.00
	Partido Nueva Alianza	\$1,604,818.00

Los límites señalados en el cuadro anterior para las elecciones de diputados locales (A) y de ayuntamientos (B) son gastos por partido político. En los siguientes cuadros se desglosan los topes de gastos de precampaña por tipo de elección:

A) Diputados locales:

Límite máximo de gastos de <u>PRECAMPAÑA</u> para la elección de diputados locales proceso 2014-2015.									
CON CABECERA EN:	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PCP	PC	PNA	TOTAL
1 MATEHUALA	\$ 202,796	\$ 223,060	\$ 82,910	\$ 61,997	\$ 81,001	\$ 67,853	\$ 47,613	\$ 77,809	\$ 845,039
2 CERRITOS	\$ 202,796	\$ 223,060	\$ 82,910	\$ 61,997	\$ 81,001	\$ 67,853	\$ 47,613	\$ 77,809	\$ 845,039
3 STA. MARÍA DEL RIO	\$ 202,796	\$ 223,060	\$ 82,910	\$ 61,997	\$ 81,001	\$ 67,853	\$ 47,613	\$ 77,809	\$ 845,039
4 SALINAS	\$ 202,796	\$ 223,060	\$ 82,910	\$ 61,997	\$ 81,001	\$ 67,853	\$ 47,613	\$ 77,809	\$ 845,039
5 SAN LUIS POTOSÍ	\$ 202,796	\$ 223,060	\$ 82,910	\$ 61,997	\$ 81,001	\$ 67,853	\$ 47,613	\$ 77,809	\$ 845,039
6 SAN LUIS POTOSÍ	\$ 202,796	\$ 223,060	\$ 82,910	\$ 61,997	\$ 81,001	\$ 67,853	\$ 47,613	\$ 77,809	\$ 845,039
7 SAN LUIS POTOSÍ	\$ 202,796	\$ 223,060	\$ 82,910	\$ 61,997	\$ 81,001	\$ 67,853	\$ 47,613	\$ 77,809	\$ 845,039
8 SAN LUIS POTOSÍ	\$ 202,796	\$ 223,060	\$ 82,910	\$ 61,997	\$ 81,001	\$ 67,853	\$ 47,613	\$ 77,809	\$ 845,039
9 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	\$ 202,796	\$ 223,060	\$ 82,910	\$ 61,997	\$ 81,001	\$ 67,853	\$ 47,613	\$ 77,809	\$ 845,039
10 RIOVERDE	\$ 202,796	\$ 223,060	\$ 82,910	\$ 61,997	\$ 81,001	\$ 67,853	\$ 47,613	\$ 77,809	\$ 845,039
11 CÁRDENAS	\$ 202,796	\$ 223,060	\$ 82,910	\$ 61,997	\$ 81,001	\$ 67,853	\$ 47,613	\$ 77,809	\$ 845,039
12 CIUDAD VALLES	\$ 202,796	\$ 223,060	\$ 82,910	\$ 61,997	\$ 81,001	\$ 67,853	\$ 47,613	\$ 77,809	\$ 845,039
13 TAMUJÍN	\$ 202,796	\$ 223,060	\$ 82,910	\$ 61,997	\$ 81,001	\$ 67,853	\$ 47,613	\$ 77,809	\$ 845,039
14 TANCANHUITZ	\$ 202,796	\$ 223,060	\$ 82,910	\$ 61,997	\$ 81,001	\$ 67,853	\$ 47,613	\$ 77,809	\$ 845,039
15 TAMAZUNCHALE	\$ 202,796	\$ 223,060	\$ 82,910	\$ 61,997	\$ 81,001	\$ 67,853	\$ 47,613	\$ 77,809	\$ 845,039
TOTAL:	\$ 3,041,942	\$ 3,345,902	\$ 1,243,646	\$ 929,955	\$ 1,215,008	\$ 1,017,790	\$ 714,202	\$ 1,167,140	\$ 12,675,584

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
SAN LUIS POTOSÍ

B) Ayuntamientos:

		Límite máximo de gastos de PRECAMPAÑA para la elección de ayuntamiento proceso 2014-2015									
	MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PCP	PC	PNA	TOTAL	
1	AHUALULCO	\$ 30,453	\$ 33,496	\$ 12,450	\$ 9,310	\$ 12,163	\$ 10,189	\$ 7,150	\$ 11,684	\$ 126,895	
2	ALAQUINES	\$ 14,764	\$ 16,239	\$ 6,036	\$ 4,513	\$ 5,897	\$ 4,940	\$ 3,466	\$ 5,665	\$ 61,520	
3	AQUISMÓN	\$ 63,578	\$ 69,931	\$ 25,993	\$ 19,436	\$ 25,394	\$ 21,272	\$ 14,927	\$ 24,394	\$ 264,924	
4	ARMADILLO DE LOS INFANTE	\$ 8,853	\$ 9,737	\$ 3,619	\$ 2,706	\$ 3,536	\$ 2,962	\$ 2,078	\$ 3,397	\$ 36,889	
5	CARDENAS	\$ 35,013	\$ 38,511	\$ 14,314	\$ 10,704	\$ 13,985	\$ 11,715	\$ 8,220	\$ 13,434	\$ 145,896	
6	CATORCE	\$ 15,752	\$ 17,326	\$ 6,440	\$ 4,816	\$ 6,292	\$ 5,270	\$ 3,698	\$ 6,044	\$ 65,638	
7	CEDRAL	\$ 30,465	\$ 33,510	\$ 12,455	\$ 9,314	\$ 12,168	\$ 10,193	\$ 7,153	\$ 11,689	\$ 126,948	
8	CERRITOS	\$ 40,395	\$ 44,431	\$ 16,515	\$ 12,349	\$ 16,134	\$ 13,515	\$ 9,484	\$ 15,499	\$ 168,322	
9	CERRO DE SAN PEDRO	\$ 6,410	\$ 7,051	\$ 2,621	\$ 1,960	\$ 2,560	\$ 2,145	\$ 1,505	\$ 2,459	\$ 26,711	
10	CIUDAD DEL MAÍZ	\$ 54,811	\$ 60,287	\$ 22,408	\$ 16,756	\$ 21,892	\$ 18,339	\$ 12,869	\$ 21,030	\$ 228,392	
11	CIUDAD FERNANDEZ	\$ 74,417	\$ 81,853	\$ 30,424	\$ 22,750	\$ 29,723	\$ 24,899	\$ 17,472	\$ 28,552	\$ 310,090	
12	TANCANHUITZ	\$ 31,106	\$ 34,214	\$ 12,717	\$ 9,509	\$ 12,424	\$ 10,408	\$ 7,303	\$ 11,935	\$ 129,616	
13	CIUDAD VALLES	\$ 282,336	\$ 310,548	\$ 115,428	\$ 86,313	\$ 112,770	\$ 94,466	\$ 66,288	\$ 108,327	\$ 1,176,476	
14	COXCATLÁN	\$ 26,705	\$ 29,373	\$ 10,918	\$ 8,164	\$ 10,666	\$ 8,935	\$ 6,270	\$ 10,246	\$ 111,276	
15	CHARCAS	\$ 35,000	\$ 38,498	\$ 14,309	\$ 10,700	\$ 13,980	\$ 11,711	\$ 8,218	\$ 13,429	\$ 145,844	
16	EBANO	\$ 68,554	\$ 75,404	\$ 28,027	\$ 20,958	\$ 27,382	\$ 22,937	\$ 16,095	\$ 26,303	\$ 285,658	
17	GUADALCAZAR	\$ 43,727	\$ 48,096	\$ 17,877	\$ 13,368	\$ 17,465	\$ 14,630	\$ 10,266	\$ 16,777	\$ 182,207	
18	HUEHUETLÁN	\$ 23,130	\$ 25,441	\$ 9,456	\$ 7,071	\$ 9,239	\$ 7,739	\$ 5,431	\$ 8,875	\$ 96,382	
19	LAGUNILLAS	\$ 12,543	\$ 13,796	\$ 5,128	\$ 3,835	\$ 5,010	\$ 4,197	\$ 2,945	\$ 4,813	\$ 52,266	
20	MATEHUALA	\$ 158,425	\$ 174,255	\$ 64,769	\$ 48,432	\$ 63,278	\$ 53,007	\$ 37,196	\$ 60,785	\$ 660,146	
21	MEXQUITIC DE CARMONA	\$ 83,196	\$ 91,510	\$ 34,013	\$ 25,434	\$ 33,230	\$ 27,836	\$ 19,533	\$ 31,921	\$ 346,674	
22	MOCTEZUMA	\$ 30,866	\$ 33,950	\$ 12,619	\$ 9,436	\$ 12,329	\$ 10,327	\$ 7,247	\$ 11,843	\$ 128,618	
23	RAYÓN	\$ 30,902	\$ 33,989	\$ 12,634	\$ 9,447	\$ 12,343	\$ 10,339	\$ 7,255	\$ 11,856	\$ 128,765	
24	RIOVERDE	\$ 173,521	\$ 190,860	\$ 70,941	\$ 53,047	\$ 69,308	\$ 58,058	\$ 40,740	\$ 66,577	\$ 723,053	
25	SALINAS	\$ 44,675	\$ 49,139	\$ 18,264	\$ 13,658	\$ 17,844	\$ 14,948	\$ 10,489	\$ 17,141	\$ 186,157	
26	SAN ANTONIO	\$ 13,468	\$ 14,814	\$ 5,506	\$ 4,117	\$ 5,379	\$ 4,506	\$ 3,162	\$ 5,168	\$ 56,121	
27	SAN CIRO DE ACOSTA	\$ 21,419	\$ 23,559	\$ 8,757	\$ 6,548	\$ 8,555	\$ 7,166	\$ 5,029	\$ 8,218	\$ 89,250	
28	SAN LUIS POTOSÍ	\$ 1,286,775	\$ 1,415,354	\$ 526,076	\$ 393,381	\$ 513,962	\$ 430,537	\$ 302,115	\$ 493,713	\$ 5,361,913	
29	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	\$ 35,623	\$ 39,182	\$ 14,564	\$ 10,890	\$ 14,228	\$ 11,919	\$ 8,364	\$ 13,668	\$ 148,438	
30	SAN NICOLÁS TALENTINO	\$ 13,289	\$ 14,617	\$ 5,433	\$ 4,063	\$ 5,308	\$ 4,446	\$ 3,120	\$ 5,099	\$ 55,375	
31	SAN VICENTE TANCUAYALAB	\$ 23,397	\$ 25,735	\$ 9,566	\$ 7,153	\$ 9,345	\$ 7,828	\$ 5,493	\$ 8,977	\$ 97,495	
32	SANTA CATARINA	\$ 16,725	\$ 18,396	\$ 6,838	\$ 5,113	\$ 6,680	\$ 5,596	\$ 3,927	\$ 6,417	\$ 69,692	
33	SANTA MARÍA DEL RÍO	\$ 64,422	\$ 70,859	\$ 26,338	\$ 19,695	\$ 25,731	\$ 21,555	\$ 15,125	\$ 24,718	\$ 268,443	
34	SANTO DOMINGO	\$ 23,085	\$ 25,391	\$ 9,438	\$ 7,057	\$ 9,220	\$ 7,724	\$ 5,420	\$ 8,857	\$ 96,193	
35	SOLEDAD DE GRACIANO SANC	\$ 363,816	\$ 400,169	\$ 148,740	\$ 111,222	\$ 145,315	\$ 121,728	\$ 85,418	\$ 139,590	\$ 1,515,997	
36	TAMASOPO	\$ 49,242	\$ 54,163	\$ 20,132	\$ 15,054	\$ 19,668	\$ 16,476	\$ 11,561	\$ 18,893	\$ 205,190	
37	TAMAZUNCHALE	\$ 148,564	\$ 163,409	\$ 60,738	\$ 45,418	\$ 59,339	\$ 49,707	\$ 34,881	\$ 57,001	\$ 619,056	
38	TAMPACÁN	\$ 25,311	\$ 27,840	\$ 10,348	\$ 7,738	\$ 10,110	\$ 8,469	\$ 5,943	\$ 9,711	\$ 105,468	
39	TAMPAMOLÓN CORONA	\$ 22,145	\$ 24,357	\$ 9,053	\$ 6,770	\$ 8,845	\$ 7,409	\$ 5,199	\$ 8,496	\$ 92,275	
40	TAMUÍN	\$ 60,780	\$ 66,853	\$ 24,849	\$ 18,581	\$ 24,277	\$ 20,336	\$ 14,270	\$ 23,320	\$ 253,265	
41	TANLAJAS	\$ 26,863	\$ 29,548	\$ 10,983	\$ 8,212	\$ 10,730	\$ 8,988	\$ 6,307	\$ 10,307	\$ 111,938	
42	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	\$ 22,989	\$ 25,286	\$ 9,399	\$ 7,028	\$ 9,182	\$ 7,692	\$ 5,397	\$ 8,820	\$ 95,794	
43	TIERRA NUEVA	\$ 17,033	\$ 18,734	\$ 6,963	\$ 5,207	\$ 6,803	\$ 5,699	\$ 3,999	\$ 6,535	\$ 70,973	
44	VANEGAS	\$ 12,470	\$ 13,716	\$ 5,098	\$ 3,812	\$ 4,981	\$ 4,172	\$ 2,928	\$ 4,785	\$ 51,962	
45	VENADO	\$ 24,491	\$ 26,939	\$ 10,013	\$ 7,487	\$ 9,782	\$ 8,194	\$ 5,750	\$ 9,397	\$ 102,054	
46	VILLA DE ARISTA	\$ 23,279	\$ 25,605	\$ 9,517	\$ 7,117	\$ 9,298	\$ 7,789	\$ 5,466	\$ 8,932	\$ 97,002	
47	VILLA DE ARRIAGA	\$ 24,837	\$ 27,318	\$ 10,154	\$ 7,593	\$ 9,920	\$ 8,310	\$ 5,831	\$ 9,529	\$ 103,493	
48	VILLA DE GUADALUPE	\$ 18,542	\$ 20,395	\$ 7,581	\$ 5,669	\$ 7,406	\$ 6,204	\$ 4,353	\$ 7,114	\$ 77,265	
49	VILLA DE LA PAZ	\$ 9,450	\$ 10,394	\$ 3,864	\$ 2,889	\$ 3,775	\$ 3,162	\$ 2,219	\$ 3,626	\$ 39,378	
50	VILLA DE RAMOS	\$ 57,495	\$ 63,240	\$ 23,506	\$ 17,577	\$ 22,965	\$ 19,237	\$ 13,499	\$ 22,060	\$ 239,579	
51	VILLA DE REYES	\$ 68,080	\$ 74,882	\$ 27,833	\$ 20,813	\$ 27,192	\$ 22,778	\$ 15,984	\$ 26,121	\$ 283,684	
52	VILLA HIDALGO	\$ 27,463	\$ 30,207	\$ 11,228	\$ 8,396	\$ 10,969	\$ 9,189	\$ 6,448	\$ 10,537	\$ 114,438	
53	VILLA JUÁREZ	\$ 22,591	\$ 24,848	\$ 9,236	\$ 6,906	\$ 9,023	\$ 7,559	\$ 5,304	\$ 8,668	\$ 94,134	
54	AXTLA DE TERRAZAS	\$ 51,534	\$ 56,683	\$ 21,069	\$ 15,754	\$ 20,583	\$ 17,242	\$ 12,099	\$ 19,773	\$ 214,737	
55	XILITLA	\$ 74,633	\$ 82,091	\$ 30,513	\$ 22,816	\$ 29,810	\$ 24,971	\$ 17,523	\$ 28,636	\$ 310,993	
56	ZARAGOZA	\$ 36,117	\$ 39,726	\$ 14,766	\$ 11,041	\$ 14,426	\$ 12,084	\$ 8,480	\$ 13,857	\$ 150,497	
57	EL NARANJO	\$ 33,231	\$ 36,551	\$ 13,586	\$ 10,159	\$ 13,273	\$ 11,119	\$ 7,802	\$ 12,750	\$ 138,470	
58	MATLAPA	\$ 43,919	\$ 48,307	\$ 17,955	\$ 13,426	\$ 17,542	\$ 14,695	\$ 10,311	\$ 16,851	\$ 183,006	
	TOTAL:	\$ 4,182,670	\$ 4,600,616	\$ 1,710,013	\$ 1,278,688	\$ 1,670,636	\$ 1,399,461	\$ 982,028	\$ 1,604,818	\$ 17,428,929	

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

En el caso de los partidos políticos, Morena, Partido Humanista y Partido Encuentro Social, el acuerdo del consejo estatal electoral y de participación ciudadana de San Luis Potosí, por el que se determina el límite máximo de gasto de precampaña de los partidos políticos, por tipo de elección, para el proceso electoral local 2014-2015, no establece montos específicos para sus topes de gastos de precampaña para diputados locales y ayuntamientos; sin embargo, para efecto de este acuerdo serán aplicados los topes que dicho Consejo establezca para tal efecto.

Por otro lado, el 8 de octubre de 2014, se publicó en el periódico oficial del estado de San Luis Potosí la *“Convocatoria a los aspirantes a Candidato Independiente que pretendan participar en el proceso de elección de Gobernador del Estado, Diputados que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, así como la renovación de los 58 ayuntamientos comprendidos en el Estado, cuya Jornada Electoral se efectuará el 7 de junio del año 2015.”*, de cuyas cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA se desprende lo siguiente:

ELECCIÓN	PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO	
	INICIO	CONCLUSIÓN
Gobernador del Estado	1 de diciembre de 2014	29 de enero de 2015
Diputado por el principio de mayoría relativa y Presidente municipal	23 de diciembre de 2014 ¹	29 de enero de 2015

Por cuanto hace a las erogaciones que se efectúen durante la etapa de obtención del respaldo ciudadano, no podrán exceder el tope que para tal efecto fije el Consejo, y que constituirá una cantidad equivalente al veinticinco por ciento del tope de gastos de campaña que se fije para la candidatura independiente de cada elección, según se establece en el numeral 5.1 *“Del financiamiento privado para la etapa de obtención del respaldo ciudadano”* de los *Lineamientos para el registro de Aspirantes y Candidatos Independientes a los cargos de Gobernador Constitucional, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.*

¹ Cabe señalar que el Calendario del proceso electoral 2014-2015, emitido por el CEEPACSLP establece que la fecha de inicio para la obtención del apoyo ciudadano a cargo de los aspirantes a candidato independiente es el 21 de diciembre de 2014; no obstante, en la convocatoria respectiva, se establece como fecha de inicio el 23 de ese mes y año.

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

2 Normatividad Aplicable²

La Unidad Técnica de Fiscalización, revisará los Informes de Precampaña que presenten los partidos políticos y aspirantes que pretenden postularse como candidatos independientes de acuerdo al marco jurídico siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Ley Electoral Estado de San Luis Potosí.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Seguro Social.
- Código de Comercio.
- Normas Internacionales de Auditoría.
- Normas de Información Financiera.
- Ley Orgánica del Municipio Libre
- Lineamientos para el Registro de Aspirantes y Candidatos Independientes a los cargos de Gobernador Constitucional, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.
- Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización.

² Resulta relevante precisar que a la fecha de aprobación del presente Programa de Trabajo, el procedimiento para el registro de aspirantes a candidatos independientes aún no ha concluido, por lo que se deberá dar seguimiento a los Acuerdos que al respecto emita el Organismo Público Local, en términos de lo dispuesto en los artículos 226, 230 y 231 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

- Acuerdo INE/CG203/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización; así como los gastos que se considerarán como de precampañas, en el proceso electoral 2014-2015 que inician en 2014.
- Acuerdo 87/08/2014 Aprobación del Dictamen relativo a la solicitud de inscripción del Partido Político Nacional denominado "MORENA".
- Acuerdo 88/08/2014 Aprobación del Dictamen relativo a la solicitud de inscripción del Partido Político Nacional denominado "HUMANISTA".
- Acuerdo 89/08/2014 Aprobación del Dictamen relativo a la solicitud de inscripción del Partido Político Nacional denominado "HUMANISTA".
- Acuerdo 118/10/2014 Convocatoria a los aspirantes a Candidato Independiente que pretendan participar en el proceso de elección de Gobernador del Estado, Diputados que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, así como la renovación de los 58 Ayuntamientos comprendidos en el Estado, cuya Jornada Electoral se efectuará el 7 siete de junio del año 2015.
- Acuerdo 124/10/2014 Municipios de la entidad federativa con población mayor de 40,000 habitantes (arts. 243, fracción III, inciso b); 304, fracción VI de la Ley Electoral del Estado, en relación con el 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Acuerdo 127/10/2014 Presupuesto de egresos que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aplicará durante el ejercicio fiscal 2015, conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, inciso q) de la Ley Electoral del Estado.
- Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se determina los topes máximos de gasto de precampaña de los partidos políticos, por tipo de elección, para el proceso electoral local 2014-2015.
- Acuerdo del consejo estatal electoral y de participación ciudadana de San Luis Potosí, por el que se determina el límite máximo de gasto de campaña de los partidos políticos, por tipo de elección, para el proceso electoral local 2014-2015.

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

3 Fiscalización

3.1 Revisión al Registro de Operaciones Semanales

El acuerdo INE/CG203/2014 por el que se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización; así como los gastos que se considerarán como de precampañas, en el Proceso Electoral 2014-2015 que inician en 2014, establece en su artículo 3, numeral 1, inciso a), la obligación de registrar todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen los partidos políticos, precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente de manera semanal a través de la platilla denominada "Reporte de Operaciones Semanal".

Asimismo, en las referidas reglas, en el artículo 3, numeral 1, inciso f) se establece que si de la revisión desarrollada (**al reporte semanal**) por la autoridad se determinan errores o reclasificaciones, los partidos políticos y aspirantes a una candidatura independiente deberán realizar aclaraciones o rectificaciones, dentro de un plazo de 7 días siguientes a la fecha de notificación, y en caso de que no se corrijan los registros los sujetos obligados contarán con 5 días más, en tal caso se establece, el calendario de presentación y revisión en los términos siguientes:

3.1.1 Calendario a la Revisión del Registro de Operaciones Semanales

3.1.1.1 Partidos Políticos (Precandidatos)

Gobernador del Estado, Diputados Locales y Ayuntamientos

SEMANA NO.	PERIODO		PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES SEMANALES	REVISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES DETECTADAS	7 DÍAS PARA SUBSANAR (FECHA LÍMITE PARA APLICACIÓN)	REVISIÓN DE LOS ERRORES Y RECTIFICACIONES	5 DÍAS PARA CORREGIR (FECHA LÍMITE PARA APLICACIÓN)
	INICIA	TERMINA					
1	15-nov-14	21-nov-14	26-nov-14	01-dic-14	08-dic-14	11-dic-14	16-dic-14
2	22-nov-14	28-nov-14	03-dic-14	08-dic-14	15-dic-14	18-dic-14	23-dic-14
3	29-nov-14	05-dic-14	10-dic-14	15-dic-14	22-dic-14	26-dic-14	31-dic-14
4	06-dic-14	12-dic-14	17-dic-14	22-dic-14	29-dic-14	02-ene-15	07-ene-15
5	13-dic-14	19-dic-14	23-dic-14	28-dic-14	04-ene-15	07-ene-15	12-ene-15
6	20-dic-14	26-dic-14	02-ene-15	07-ene-15	14-ene-15	17-ene-15	19-ene-15
7	27-dic-14	02-ene-15	07-ene-15	12-enero-15	19-enero-15	22-enero-15	27-enero-15
8	03-ene-15	09-ene-15	14-ene-15	19-enero-15	26-enero-15	29-enero-15	3-febrero-15
9	10-ene-15	16-ene-15	21-ene-15	26-enero-15	2-feb-15	5-febrero-15	10-febrero-15
10	17-enero-15	23-enero-15	28-enero-15	2-febrero-15	9-febrero-15	12-febrero-15	17-febrero-15
11	24-enero-15	30-enero-15	4-febrero-15	9-febrero-15	14-febrero-15	17-febrero-15	22-febrero-15
12	31-enero-15	6-febrero-15	11-febrero-15	16-febrero-15	23-febrero-15	(*)	(*)
13	7-febrero-15	15-febrero-15	20-febrero-15	(*)	(*)	(*)	(*)

(*) En caso de existir alguna observación, se notificará en el oficio de errores y omisiones correspondiente a la entrega del informe.

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 SAN LUIS POTOSÍ**

3.1.1.2 Aspirantes a Candidatos Independientes
Gobernador

SEMANA NO.	PERIODO		PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES SEMANALES	REVISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES DETECTADAS	7 DIAS PARA SUBSANAR (FECHA LÍMITE PARA APLICACIÓN)	REVISIÓN DE LOS ERRORES Y RECTIFICACIONES	5 DIAS PARA CORREGIR (FECHA LÍMITE PARA APLICACIÓN)
	INICIA	TERMINA					
1	1-dic-14	7-dic-14	12-dic-14	19-dic-14	26-dic-14	29-dic-14	03-feb-15
2	8-dic-14	14-dic-14	19-dic-14	26-dic-14	02-ene-15	05-ene-15	10-ene-15
3	15-dic-14	21-dic-14	26-dic-14	02-ene-15	09-ene-15	12-ene-15	17-ene-15
4	22-dic-14	28-dic-14	02-ene-15	09-ene-15	16-ene-15	19-ene-15	23-ene-15
5	29-dic-14	4-ene-15	09-ene-15	14-ene-15	21-ene-15	24-ene-15	29-ene-15
6	5-ene-15	11-ene-15	16-ene-15	21-ene-15	28-ene-15	31-ene-15	05-feb-15
7	12-ene-15	18-ene-15	23-ene-15	28-ene-15	04-feb-15	07-feb-15	12-feb-15
8	19-ene-15	25-ene-15	30-ene-15	04-feb-15	11-feb-15	14-feb-15	19-feb-15
9	26-ene-15	29-ene-15	03-feb-15	08-feb-15	15-feb-15	18-feb-15	23-feb-15

Diputados Locales (MR) y Ayuntamientos

SEMANA NO.	PERIODO		PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES SEMANALES	REVISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES DETECTADAS	7 DIAS PARA SUBSANAR (FECHA LÍMITE PARA APLICACIÓN)	REVISIÓN DE LOS ERRORES Y RECTIFICACIONES	5 DIAS PARA CORREGIR (FECHA LÍMITE PARA APLICACIÓN)
	INICIA	TERMINA					
1	21-dic-14	28-dic-14	02-ene-15	09-ene-15	16-ene-15	19-ene-15	23-ene-15
2	29-dic-14	4-ene-15	09-ene-15	14-ene-15	21-ene-15	24-ene-15	29-ene-15
3	5-ene-15	11-ene-15	16-ene-15	21-ene-15	28-ene-15	31-ene-15	05-feb-15
4	12-ene-15	18-ene-15	23-ene-15	28-ene-15	04-feb-15	07-feb-15	12-feb-15
5	19-ene-15	25-ene-15	30-ene-15	04-feb-15	11-feb-15	14-feb-15	19-feb-15
6	26-ene-15	29-ene-15	03-feb-15	08-feb-15	15-feb-15	18-feb-15	23-feb-15

3.2 Informe de Precampaña

Los partidos políticos, precandidatos y aspirantes a candidatos independientes tienen la obligación de presentar Informes de Precampaña de conformidad con los artículos 378, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80, numeral 1, inciso c) de la Ley de Partidos Políticos, en relación con los artículos 4 y 5 del Acuerdo INE/CG203/2014.

En este contexto el proceso de fiscalización a la etapa de precampaña correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de San Luis Potosí, se realizará de conformidad a los plazos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos, quedando como se detalla a continuación:

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 SAN LUIS POTOSÍ**

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

	Periodo de precampaña	Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General para su aprobación
Informes de Precampaña de los Partidos Políticos Gobernador	No más de 60 días Artículo 343 Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí	10 días	15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días
	15 de Noviembre de 2014 al 15 de Febrero de 2015	25 de febrero de 2015	12 de marzo de 2015	19 de marzo de 2015	29 de marzo de 2015	4 de abril de 2015	7 de abril de 2015	13 de abril de 2015
Informes de Precampaña de los Partidos Políticos Diputados Locales	No más de 40 días Artículo 343 Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí	10 días	15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días
	15 de Noviembre de 2014 al 15 de Febrero de 2015	25 de febrero de 2015	12 de marzo de 2015	19 de marzo de 2015	29 de marzo de 2015	4 de abril de 2015	7 de abril de 2015	13 de abril de 2015
Informes de Precampaña de los Partidos Políticos Ayuntamientos	No más de 40 días Artículo 343 Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí	10 días	15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días
	15 de Noviembre de 2014 al 15 de Febrero de 2015	25 de febrero de 2015	12 de marzo de 2015	19 de marzo de 2015	29 de marzo de 2015	4 de abril de 2015	7 de abril de 2015	13 de abril de 2015
Informes aspirante a candidato independiente de Gobernador	No más de 60 días Artículo 232 Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí	30 días	15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días
	1 de Diciembre de 2014 al 29 de Enero de 2015	28 de Febrero de 2015	15 de Marzo de 2015	22 de Marzo de 2015	1 de Abril de 2014	7 de Abril de 2014	10 de Abril de 2015	16 de Abril de 2015

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

	Periodo de precampaña	Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General para su aprobación
Informes aspirante a candidato independiente de Diputados Locales y Ayuntamientos	No más de 40 días Artículo 232 Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí	30 días	15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días
	23 de Diciembre de 2014 al 29 de Enero de 2015	28 de Febrero de 2015	15 de Marzo de 2015	22 de Marzo de 2015	1 de Abril de 2014	7 de Abril de 2014	10 de Abril de 2015	16 de Abril de 2015

NOTA: Cabe señalar que los plazos previamente señalados, se calcularon de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; sin embargo, se advierte que las fechas de presentación y aprobación de los Dictámenes y de las Resoluciones respecto de los informes de precampaña y de obtención del apoyo ciudadano de Diputados Locales y Ayuntamientos son diferenciados.

En este tenor, de así considerarlo, la Comisión de Fiscalización podrá proponer al Consejo General el ajuste de los plazos respectivos con la finalidad de determinar el número de dictámenes y resoluciones que estime conveniente, de conformidad con el artículo Transitorio Décimo Quinto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Artículo 8 del punto PRIMERO de Acuerdo, y punto SEXTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización; así como los gastos que se considerarán como de precampañas en el proceso electoral 2014-2015 que inician en 2014 (INE/CG203/2014).

3.2.1 Proyección de Informes Presentados

Gobernador del Estado

Para las elecciones del proceso electoral 2015 se elegirá a Gobernador constitucional del estado; en consecuencia los informes de precampaña que podrían ser presentados a esta unidad se estiman a continuación:

PARTIDOS ASPIRANTES INDEPENDIENTE	POLÍTICOS A LOCALES/ CANDIDATO	No. INFORMES DE PRECAMPAÑA	CONTENDIENTES	No. ESTIMADOS PRECAMPAÑA GOBERNADOR	INFORMES DE A
Partido Acción Nacional (PAN)		1	2		2
Partido Revolucionario Institucional (PRI)		1	2		2
Partido de la Revolución Democrática (PRD)		1	2		2
Partido del Trabajo (PT)		1	2		2
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)		1	2		2
Movimiento Ciudadano (MC)		1	2		2
Nueva Alianza (NA)		1	2		2
Encuentro Social (ES)		1	2		2
Morena		1	2		2
Partido Humanista		1	2		2
Partido Conciencia Popular		1	2		2
Aspirantes a Candidato Independiente		1	5		5
TOTAL DE INFORMES DE PRECAMPANA**		12	27		27

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

Diputados Locales

Para las elecciones del proceso electoral 2015 se elegirán 15 diputaciones locales en el estado; en consecuencia los informes de precampaña que podrían ser presentados a esta Unidad se estiman a continuación:

PARTIDOS POLÍTICOS ASPIRANTES A INDEPENDIENTE	LOCALES/ CANDIDATO	No. INFORMES DE PRECAMPAÑA	CONTENDIENTES	No. INFORMES ESTIMADOS PRECAMPAÑA DIPUTADOS LOCALES	DE A
Partido Acción Nacional (PAN)		15	2	30	
Partido Revolucionario Institucional (PRI)		15	2	30	
Partido de la Revolución Democrática (PRD)		15	2	30	
Partido del Trabajo (PT)		15	2	30	
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)		15	2	30	
Movimiento Ciudadano (MC)		15	2	30	
Nueva Alianza (NA)		15	2	30	
Encuentro Social (ES)		15	2	30	
Morena		15	2	30	
Partido Humanista		15	2	30	
Partido Conciencia Popular		15	2	30	
Aspirantes a Candidato Independiente		15	5	75	
TOTAL DE INFORMES DE PRECAMPANA		180	27	405	

Ayuntamientos (presidente municipal, síndicos y regidores)

Para las elecciones del proceso electoral 2015 se renovarán en su totalidad los 58 ayuntamientos, en consecuencia el total de informes de precampaña que podrían ser presentados a esta unidad se estiman a continuación:

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES/ ASPIRANTES A CANDIDATO INDEPENDIENTE	No. INFORMES DE PRECAMPAÑA POR (AYUNTAMIENTOS)	CONTENDIENTES	No. INFORMES ESTIMADOS DE PRECAMPAÑA AYUNTAMIENTOS
Partido Acción Nacional (PAN)	58	2	116
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	58	2	116
Partido de la Revolución Democrática (PRD)*	58	2	116
Partido del Trabajo (PT)*	58	2	116
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	58	2	116
Movimiento Ciudadano (MC)*	58	2	116
Nueva Alianza (NA)	58	2	116
Encuentro Social (ES)*	58	2	116
Morena**	58	2	116
Partido Humanista**	58	2	116
Partido Conciencia Popular	58	2	116
Aspirantes a Candidato Independiente	58	5	290
Total de Informes de Precampaña	696	27	1566

3.3 Actividades y Procedimientos de Auditoría

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

FUNDAMENTO LEGAL	PROCEDIMIENTO	PARTIDOS POLITICOS			ASPIRANTES		
		GOBERNADOR	DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS	GOBERNADOR	DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS
REVISIÓN DE INFORMES							
	Fecha límite para que los aspirantes y precandidatos entreguen su Informe de Precampaña.	25-feb-15	25-feb-15	25-feb-15	28-feb-15	28-feb-15	28-feb-15
Acuerdo INE/CG203/2014 PRIMERO Artículo 5	1. Una vez que se cumpla la fecha límite para la presentación de los informes de precampaña, a través del aplicativo que se establece en el presente acuerdo, la Unidad Técnica de Fiscalización contará con quince días para revisar los informes que presenten los aspirantes a candidatos independientes y los partidos políticos respecto de sus precandidatos.	Del 22 feb al 12 de marzo de 2015	Del 22 feb al 12 de marzo de 2015	Del 22 feb al 12 de marzo de 2015	Del 1 al 15 de marzo de 2015	Del 1 al 15 de marzo de 2015	Del 1 al 15 de marzo de 2015
	2. Si durante la revisión de los informes de precampaña se advierte la existencia de errores u omisiones , la Unidad Técnica de Fiscalización lo notificará al sujeto obligado que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de siete días contados a partir del día siguiente a su notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes.	19-marzo-15	19-marzo-15	19-marzo-15	22-mar-15	22-mar-15	22-mar-2015
	3. Una vez concluido el término señalado en el numeral anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización contará con un plazo de diez días para emitir el dictamen consolidado , así como el proyecto de resolución respectivo.	29-marzo-15	29-marzo-15	29-marzo-15	1-abr-15	1-abr-15	1-abr-15
	3. La Comisión de Fiscalización contará con seis días para aprobar el dictamen consolidado con su respectiva resolución.	4-abril-15	4-abril-15	4-abril-15	7-abr-15	7-abr-15	7-abr-15
	3. Una vez concluido el período para la aprobación del dictamen consolidado la Comisión de Fiscalización presentará en un plazo de 72 horas el proyecto ante el Consejo General del Instituto Nacional	7-abril-15	7-abril-15	7-abril-15	10-abr-15	10-abr-15	10-abr-15

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

FUNDAMENTO LEGAL	PROCEDIMIENTO	PARTIDOS POLITICOS			ASPIRANTES		
		GOBERNADOR	DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS	GOBERNADOR	DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS
	3. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, contará con un plazo de seis días para su discusión y aprobación del dictamen y resolución.	13-abril-15	13-abril-15	13-abril-15	16-abr-15	16-abr-15	16-abr-15
	4. Una vez que sea aprobado el dictamen y la resolución de informes por parte del Consejo General, se dará vista a los Organismos Públicos Locales Electorales para los efectos legales conducentes. La obligación de presentar los informes de precampaña ante el Instituto Nacional Electoral, no exime a los partidos políticos de reportar los gastos de precampaña en el informe anual, en los plazos y términos aprobados por los Organismos Públicos Locales Electorales.	13-abril-15	13-abril-15	13-abril-15	16-abr-15	16-abr-15	16-abr-15
	5. La Unidad Técnica de Fiscalización deberá convocar a una confronta con los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes, a más tardar un día antes de la fecha de vencimiento de respuesta del oficio de errores y omisiones, derivado de la presentación de su informe de precampaña.	18-marzo-15	18-marzo-15	18-marzo-15	21-mar-15	21-mar-15	21-mar-15
	6. Los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes podrán informar por escrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, a más tardar un día antes de la confronta, los temas u observaciones sobre las que se quieran manifestar.	17-marzo-15	17-marzo-15	17-marzo-15	20-mar-15	20-mar-15	20-mar-15

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 SAN LUIS POTOSÍ**

FUNDAMENTO LEGAL	PROCEDIMIENTO	PARTIDOS POLITICOS			ASPIRANTES		
		GOBERNADOR	DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS	GOBERNADOR	DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS
	7. Desde el inicio de las precampañas y hasta la conclusión de la revisión de los informes, se tendrá la obligación de permitir a la Unidad Técnica de Fiscalización el acceso a todos los documentos originales que soporten las operaciones reportadas a través del aplicativo, respecto de sus ingresos y gastos correspondientes.	Del 15-nov-14 al 12-marzo-15	Del 15-nov-14 al 12-marzo-15	Del 15-nov-14 al 12-marzo-15	Del 1-dic-14 al 15-mar-15	Del 21-dic-14 al 15-mar-15	Del 1-dic-14 al 15-mar-15
	8. La Unidad Técnica de Fiscalización podrá determinar la realización de verificaciones selectivas de la documentación comprobatoria de los ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes, según corresponda, a partir de criterios objetivos basados en las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas verificaciones podrán ser totales o muestrales en uno o varios rubros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	9. Durante el periodo de revisión, personal designado por la Unidad Técnica de Fiscalización en términos del presente programa de trabajo, podrán acudir a sus oficinas a fin de validar la información enviada a través de los medios electrónicos a que se refiere el presente acuerdo o verificar documentación complementaria.	Del 26-feb-15 al 12-marzo-15	Del 26-feb-15 al 12-marzo-15	Del 26-feb-15 al 12-marzo-15	Del 1 al 15 de mar-15	Del 1 al 15 de mar-15	Del 1 al 15 de mar-15

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

FUNDAMENTO LEGAL	PROCEDIMIENTO	PARTIDOS POLITICOS			ASPIRANTES		
		GOBERNADOR	DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS	GOBERNADOR	DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS
	10. La Unidad Técnica de Fiscalización informará por oficio a los sujetos obligados, los nombres de los auditores que se encargarán de la verificación documental y contable correspondiente.	22-feb-15	22-feb-15	22-feb-15	25-feb-15	25-feb-15	25-feb-15
	11. Los auditores encargados de la revisión podrán participar en cualquier etapa de la revisión de manera conjunta o separada y deberán identificarse con documento oficial.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MONITOREO DE MEDIOS							
Acuerdo INE/CG203/2014 PRIMERO Artículo 6	El periodo de monitoreo de anuncios espectaculares y medios impresos se realizará desde el inicio de las precampañas en cada entidad federativa con elección.	Del 15-nov-14 al-15-feb-15	Del 15-nov-14 al-15-feb-15	Del 15-nov-14 al-15-feb-15	Del 1-dic-14 al 29-ene-15	Del 21-dic-14 al 29-ene-15	Del 1-dic-14 al 29-ene-15
REVISIÓN DE INFORMES							
	2015 que inicie en 2014 y hasta el término de las mismas independientemente del año de su conclusión. La UTF deberá conciliar el resultado del monitoreo contra lo informado por los partidos o aspirantes e informarles del resultado cuando menos cada 14 días.						
DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN							

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

FUNDAMENTO LEGAL	PROCEDIMIENTO	PARTIDOS POLITICOS			ASPIRANTES		
		GOBERNADOR	DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS	GOBERNADOR	DIPUTADOS LOCALES	AYUNTAMIENTOS
Acuerdo INE/CG203/2014 PRIMERO Artículo 8	Derivado de la revisión de ingresos y gastos de precampañas, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitirá un dictamen y proyecto de resolución por cada entidad federativa.	13-abril-15	13-abril-15	13-abril-15	16-abr-15	16-abr-15	16-abr-15
Acuerdo INE/CG203/2014 PRIMERO Artículo 9	Una vez que sea aprobado cada dictamen y la resolución relativa a la fiscalización de los informes de precampaña por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Se informará a los Organismos Públicos Locales Electorales para que en el ámbito de sus atribuciones realicen la retención de las ministraciones o el cobro de las sanciones impuestas.	13-abril-15	13-abril-15	13-abril-15	16-abr-15	16-abr-15	16-abr-15

3.3.1 Programa de Trabajo

Generalidades

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	Artículo 199, inciso d) de LGIPE	1. Recibir escrito del Partido o aspirante a candidato con el cual se entrega la documentación solicitada.		
	Artículo 43 inciso c) y 77 numeral 1 de la LGPP	2. Cerciorarse que la documentación plasmada en el escrito del Partido o aspirante coincida con la documentación que físicamente está entregando.		
		3. Elaborar el acta de recepción de la documentación, adjunta a los informes de precampaña presentados o de obtención del apoyo ciudadano		

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 SAN LUIS POTOSÍ**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
REVISIÓN DE GABINETE	<p>Artículo 229, numeral 2 de la LGIPE</p> <p>Artículo 79, inciso a), numeral III y 80 inciso c) de la LGPP</p>	<p>4. Que los Informes de precampaña o de obtención del apoyo ciudadano hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable.</p> <p>5. Verificar que el Partido o aspirante haya presentado junto con los informes de precampaña la siguiente documentación, correspondiente a los meses que abarca el periodo de revisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados de cuenta bancarios CEN, CDE'S, precampaña y concentradora o centralizada; • Conciliaciones bancarias; • Contratos de apertura y escritos de cancelación de las cuentas bancarias relativos a la precampaña y concentradora o centralizada. • Balanzas de Comprobación del CEE (Comité Ejecutivo Estatal o equivalente), y CDM'S (Comités Directivos Municipales o equivalentes) de la operación ordinaria en el que se identifiquen las afectaciones contables a cuentas de balanza, tales como activos o pasivos derivada de la precampaña realizada con recursos locales; • Balanzas de comprobación del CEN y CDE'S de la operación ordinaria en la que se identifiquen las afectaciones contables a cuentas de balanza, tales como activos o pasivos derivada de la precampaña realizada con recursos federales; • Informe de la propaganda aun no pagada por el Partido al momento de la presentación de sus informes en los formatos "REL-PROM. • Controles de Folios (RM, RSES, REPAP); • Inventario de Activo Fijo por las adquisiciones durante el periodo de revisión (en medio impreso y en medio magnético). 		
	Artículo 45, numeral 1), inciso j) y 238 del LGIPE	6. Cotejar la relación de precandidatos presentada por el Partido contra los precandidatos registrados ante el CEEPACSLP.		
	Artículo 192, numeral 1), inciso o) de la LGIPE	7. Verificar que el precandidato o aspirante no rebase el tope de gastos de precampaña o de obtención del apoyo ciudadano..		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		8. Revisar para la precampaña: <ul style="list-style-type: none"> • Que los informes se apeguen a lo establecido en el aplicativo del presente Programa de Trabajo. • Que los importes reportados en los Controles de Folios de Militantes y Simpatizantes presentados en medio impreso y magnético coincidan con lo reportado en el aplicativo creado para tal efecto. 		
		9. Verificar que el Partido o el aspirante, haya presentado, la totalidad de: <ul style="list-style-type: none"> • Los Estados de Cuenta Bancarios. • Las conciliaciones bancarias con base en los Estados de Cuenta presentados. • Contratos de apertura de las cuentas bancarias de precampaña y concentradora. • Documentos donde conste la cancelación de las cuentas de precampaña dentro del periodo que establece el Reglamento de la materia, al final de la precampaña. • Verificar que los saldos de las conciliaciones bancarias concuerden con los estado de cuenta bancario. 		
	Artículo 56, numeral 6) y 60 numeral 1), inciso k) LGPP	10. Cerciorarse que el Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles cumpla con los requisitos que marca el Reglamento en la materia.		
		11. Cotejar los importes reflejados en el Inventario Físico de bienes muebles e inmuebles contra lo reportado en contabilidad para ver que coincidan.		
		12. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes de precampaña, contra lo reportado en sus reportes semanales;		
	Artículo 80, numeral 1), inciso c) de la LGPP	13. Una vez concluida la revisión de las etapas, elaborar actas de observaciones, si es el caso, e informar al Partido o coalición.		

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 SAN LUIS POTOSÍ**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A A/P/T
INFORMES DE PRECAMPAÑA	Artículo 431 de la LGIPE	14. Cerciorarse de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que el Partido o aspirante presente el informe de precampaña, identificando el origen de los recursos (federales o locales transferidos a la precampaña correspondiente). • Que se especifiquen los gastos que el Partido, precandidatos y aspirantes, hayan ejercido en el ámbito territorial correspondiente. • Así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la precampaña. 		

UTFF

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 SAN LUIS POTOSÍ**

Bancos
Objetivo de los procedimientos de auditoría relativos al rubro de bancos:

- a) Comprobar la existencia del efectivo ya sea que estén en su poder o en custodia de terceros
- b) Que se incluyan todas las cuentas bancarias a nombre del partido político y/o asociación civil.
- c) Verificar su correcta valuación
- d) Determinar su disponibilidad o la existencia de restricciones.

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
Estados de Cuenta	Artículo 394 numeral 1), inciso g) de la LGIPE	15. Verificar que el partido haya aperturado cuentas bancarias.		
		16. Cerciorarse que todas las Cuentas Bancarias, estén aperturadas en forma mancomunada y a nombre del Partido.		
	Artículo 57 inciso c) de la LGPP	17. Enviar a la CNBV escrito de solicitud de información sobre la totalidad de cuentas bancarias aperturadas por el partido, así como la información sobre los saldos, restricciones, firmas autorizadas etc.		
		18. Que en caso de que el Partido invierta recursos líquidos, haya presentado los avisos correspondientes al INE.		
		19. Asegurarse que los movimientos en las Cuentas Bancarias corresponden al periodo de precampaña u obtención del apoyo ciudadano, pudiendo tener movimientos antes y después de dichos periodos, en apego a lo establecido en la normatividad.		
		20. Verificar que la cancelación de las cuentas bancarias se haya realizado dentro de los límites		
		21. Verificar que si a la conclusión del plazo señalado, existen remanentes, estos sean reintegrados a alguna cuenta CBCEN o CBE de la entidad federativa de que se trate y soportada con la documentación correspondiente.		
		22. Identificar plenamente todos los depósitos.		
		23. Por los estados de cuenta bancarios solicitar las conciliaciones bancarias y verificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que se hayan elaborado en forma mensual • Que estas se encuentren debidamente depuradas. • Si existen partidas en conciliación que vayan a ser ajustadas, estas hayan sido investigadas, aclaradas y autorizadas. 		
	Artículo 394 numeral 1), inciso g) de la LGIPE	24. Verificar que el partido o aspirante haya aperturado cuentas bancarias.		
		25. Cerciorarse que todas las Cuentas Bancarias, estén aperturadas en forma mancomunada y a nombre del Partido o de la Asociación Civil que corresponda, en caso de los aspirantes. .		

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 SAN LUIS POTOSÍ**

	Artículo 57 inciso c) de la LGPP	26. Enviar a la CNBV escrito de solicitud de información sobre la totalidad de cuentas bancarias aperturadas por el partido, así como la información sobre los saldos, restricciones, firmas autorizadas etc.		
		27. Que en caso de que el Partido invierta recursos líquidos, haya presentado los avisos correspondientes al INE.		
		28. Asegurarse que los movimientos en las Cuentas Bancarias corresponden al periodo de precampaña u obtención del apoyo ciudadano.		
		29. Verificar que la cancelación de las cuentas bancarias se haya realizado dentro de los límites		
		30. Verificar que si a la conclusión del plazo señalado, existen remanentes, estos sean reintegrados a alguna cuenta CBCEN o CBE de la entidad federativa de que se trate y soportada con la documentación correspondiente.		
		31. Identificar plenamente todos los depósitos.		
		32. Por los estados de cuenta bancarios solicitar las conciliaciones bancarias y verificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que se hayan elaborado en forma mensual. • Que estas se encuentren debidamente depuradas. • Si existen partidas en conciliación que vayan a ser ajustadas, estas hayan sido investigadas, aclaradas y autorizadas. 		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

Origen de los recursos
Objetivo de los procedimientos de auditoría:

- a) Identificar las fuentes de los recursos
- b) Verificar los límites de financiamiento privado
- c) Comprobar la veracidad en el registro de las operaciones de ingreso
- d) Comprobar el reporte de la totalidad de las operaciones de ingreso

Aportaciones del C.E.N.

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A/P/T
Ingresos en Efectivo		33. De los ingresos bancarios verificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que la cuenta de bancos no reciba transferencias provenientes de cuentas bancarias que no estén a nombre del partido, exceptuando las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten para sus precampañas cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable. 		
		34. Cerciorarnos que los ingresos en efectivo que reciba el partido se registren contablemente y estén debidamente soportados con la documentación original como sigue: <ul style="list-style-type: none"> • Que el comprobante de transferencia interna o la ficha de depósito estén anexos a su respectiva póliza contable. • Que se haya emitido el recibo interno firmado por el responsable de las finanzas del candidato. 		
		35. Realizar el cruce respectivo con el Estado de Cuenta para identificar el recurso depositado.		
		36. Verificar que el Partido se haga responsable de acreditar que los recursos que ingresen por vía transferencia a la cuenta bancaria, se apeguen a lo establecido en la normatividad aplicable. El Partido permitirá los estados de cuenta de donde proviene la transferencia hasta por un año previo, así como la documentación comprobatoria.		
Ingresos en Especie		37. Verificar que la aportación en especie provenga directamente del CEN o CEE y no rebase los topes establecidos en el Reglamento.		
		38. Confirmar que el bien transferido esté debidamente registrado en contabilidad y soportado documentalmente con facturas en las que se detallen los bienes de los que se trata, los precios unitarios de los mismos y la precampaña a la que serán transferidos.		
		39. Verificar de los ingresos por donaciones de bienes muebles la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • El bien aportado, • El criterio de valuación que se haya utilizado, • Su registro contable, • La existencia de los contratos de comodato • Cotizaciones correspondientes y personas que realizaron donaciones. • Si se trata de equipo de transporte, se deberá contar con el contrato y la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien. 		

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 SAN LUIS POTOSÍ**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		40. Los ingresos por donaciones de bienes inmuebles deberá cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Registrarse a su valor comercial de mercado. • Deberá constar en escritura pública si el valor del avalúo del inmueble excede a 365 días de SMG y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad. 		
		41. Por las aportaciones otorgadas en comodato tanto de bienes muebles como inmuebles, considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá tomar el valor de uso promedio de 2 cotizaciones solicitadas por el partido. • En su caso el partido presentará el contrato correspondiente que deberá contener la clave de elector de la persona que otorga el bien en comodato. 		
		42. Las aportaciones por servicios profesionales en forma gratuita, se registrarán al valor promedio de 2 cotizaciones que solicite el partido.		
		43. Cerciorarse que los comprobantes de la aportación se expidan dentro del periodo de precampaña y los gastos que amparen cumplan con los fines exclusivos de la precampaña.		
		44. Verificar que las aportaciones en especie que beneficien a una o más precampañas por gastos centralizados, se hayan registrado conforme al prorrateo en términos del Acuerdo INE/CG203/2014, así como a la normatividad aplicable y sean computados en los informes de precampaña correspondientes.		

Aportaciones del Precandidato o Aspirante

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
Ingresos Efectivo en		45. Validar el correcto registro contable de los ingresos.		
		46. Verificar que: <ul style="list-style-type: none"> • Las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos "RM" estén anexos a su respectiva póliza contable y • Los ingresos se hayan depositado en cuentas a nombre del sujeto obligado. 		
		47. Confirmar que la aportación que se efectúe a la precampaña, provenga del CEN u Órgano Equivalente con excepción de las aportaciones del precandidato y estas sean depositadas en las cuentas bancarias.		
	Artículo 56, numeral 2, inciso b) de la LGPP	48. En caso de que el candidato realice una aportación y la aportación por si sola o acumulada en el mes exceda los 90 DSM, asegurarse que se realice con cheque nominativo a nombre del sujeto obligado y provengan de una cuenta personal del aportante, o bien mediante una transferencia bancaria, a partir del excedente de esta cantidad.		
	Artículo 56, numeral 3 de la LGPP	49. Respecto a los recibos "RM", cerciorarse que: <ul style="list-style-type: none"> • Se apeguen al formato incluido en el reglamento de la materia y se hayan expedido en forma consecutiva. • La numeración se hizo conforme a las treinta y tres series distintas en original y dos copias. 		
		50. Cerciorarse que los recibos "RM" detallados en el control de folios, coincidan con los recibos adjuntos a su póliza contable.		

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 SAN LUIS POTOSÍ**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		51. Realizar el cruce entre el control de folios correspondiente y el estado de cuenta bancario con el fin de identificar el recurso depositado.		
Ingresos en Especie		52. Verificar que las aportaciones del candidato no excedan los topes de aportaciones de militantes establecido por el partido político.		
		53. Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas por los militantes y que se encuentre soportado con la documentación original correspondiente.		
		54. Respecto a los recibos "RM", cerciorarse que: <ul style="list-style-type: none"> • Se apeguen al formato incluido en el reglamento de la materia y se hayan expedido en forma consecutiva. • La numeración se hizo conforme a las treinta y tres series distintas en original y dos copias. • Se cancelaron los recibos no utilizados al terminar el proceso de precampaña. 		
	Artículo 56, numeral 3 de la LGPP	55. Revisar que las aportaciones recibidas consideradas en especie estén documentadas con contratos escritos, conteniendo los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del aportante y del bien aportado, • Costo estimado de mercado, • Lugar y fecha de entrega y • Carácter con el que se realizó la aportación. 		
	Artículo 56, numeral 4 de la LGPP	56. Validar la información relativa a : <ul style="list-style-type: none"> • El bien aportado, • El criterio de valuación que se haya utilizado, • Su registro contable, • La existencia de los contratos de comodato • Cotizaciones correspondientes y personas que realizaron donaciones. • Si se trata de equipo de transporte, se deberá contar con el contrato y la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien. 		
		57. Cerciorarse que las aportaciones fueron incluidas dentro del registro centralizado.		
		58. Validar que las aportaciones en especie que beneficien a una o más precampañas por gastos centralizados, se hayan registrado conforme al prorrateo señalado en el Reglamento y sean computados en los informes de precampaña correspondientes.		
		59. Asegurarse que los comprobantes de la aportación se hayan expedido dentro del periodo de precampaña.		

Aportaciones de Militantes

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
Especie		60. Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas por los militantes.		
	Artículo 56, numeral 4 de la LGPP	61. Revisar que las aportaciones recibidas consideradas en especie estén documentadas con contratos escritos, conteniendo los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del aportante y del bien aportado, • Costo estimado de mercado, • Lugar y fecha de entrega y • Carácter con el que se realizó la aportación. 		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
	Artículo 56, numeral 6 de la LGPP	62. Verificar de los ingresos por donaciones de bienes muebles la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • El bien aportado, • El criterio de valuación que se haya utilizado, • Su registro contable, • La existencia de los contratos de comodato • Cotizaciones correspondientes y personas que realizaron donaciones. • Si se trata de equipo de transporte, se deberá contar con el contrato y la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien. 		
	Artículo 56, numeral 6 de la LGPP	63. Los ingresos por donaciones de bienes inmuebles deberá cumplir con lo siguiente <ul style="list-style-type: none"> • Registrarse a su valor comercial de mercado. • Deberá constar en escritura pública si el valor del avalúo del inmueble excede a 365 días de SMG y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad 		
		64. Por las aportaciones otorgadas en comodato tanto de bienes muebles como inmuebles, considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá tomar el valor de uso promedio de 2 cotizaciones solicitadas por el partido. • En su caso el partido presentará el contrato correspondiente que deberá contener la clave de elector de la persona que otorga el bien en comodato. 		
		65. Revisar que para determinar el valor de registro de las aportaciones de los servicios profesionales, prestados a título gratuito al Partido, se tomó el valor promedio de 2 cotizaciones solicitadas por el propio Partido. (Recordar que no se computarán como aportaciones en especie, los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a los Partidos por personas físicas que no tengan actividades mercantiles, ni se trate de servicios profesionales).		
		66. Identificar si el órgano de finanzas del partido autorizó la impresión de los recibos foliados para amparar las cuotas o aportaciones recibidas y si informó a la Unidad de Fiscalización, en apego a la normatividad aplicable.		
		67. De las aportaciones en forma directa a precampañas por los militantes del partido y del precandidato, verificar que: <ul style="list-style-type: none"> • Estén sustentadas con recibos foliados según el formato "RM". 		
		68. Cerciorarse que los recibos se hayan expedido en forma consecutiva, con los datos legibles completos y en tres tantos: <ul style="list-style-type: none"> • El original para la persona u organización que efectúa la aportación, • Una copia para el órgano de finanzas del Partido, anexándola a la póliza de ingresos correspondiente. • Una copia quede en el comité estatal, distrital o municipal. 		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		69. Verificar que el órgano de finanzas presente en medio impreso y magnético, el registro centralizado y el registro individual del financiamiento de su militancia que muestre: <ul style="list-style-type: none"> • El monto de cada persona, • RFC, • No. de registro en el padrón de militantes, • • Las características para en las aportaciones en especie, especifiquen sus características, • Para personas físicas, el registro ordenado por apellidos. 		
		70. Revisar que las aportaciones en especie que beneficien a una o más precampañas por gastos centralizados se hayan registrado conforme al prorrateo señalado en el Reglamento y sean computados en los informes de precampaña correspondientes.		

Aportaciones de Simpatizantes

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
Especie		71. Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas por los simpatizantes.		
		72. Verificar de los ingresos por donaciones de bienes muebles la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • El bien aportado, • El criterio de valuación que se haya utilizado, • Su registro contable, • La existencia de los contratos de comodato • Cotizaciones correspondientes y personas que realizaron donaciones. • Si se trata de equipo de transporte, se deberá contar con el contrato y la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien. 		
		73. Los ingresos por donaciones de bienes inmuebles deberá cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Registrarse a su valor comercial de mercado. • Deberá constar en escritura pública si el valor del avalúo del inmueble excede a 365 días de SMG y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad. 		
		74. Por las aportaciones otorgadas en comodato tanto de bienes muebles como inmuebles, considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá tomar el valor de uso promedio de 2 cotizaciones solicitadas por el partido. • En su caso el partido presentará el contrato correspondiente que deberá contener la clave de elector de la persona que otorga el bien en comodato. 		
		75. Revisar que para determinar el valor de registro de las aportaciones de los servicios profesionales, prestados a título gratuito al sujeto obligado, se haya tomado el valor promedio de 2 cotizaciones solicitadas por el propio sujeto obligado. (Recordar que no se computarán como aportaciones en especie, los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a los sujetos obligados por personas físicas que no tengan actividades mercantiles, ni se trate de servicios profesionales).		

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECampaÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 SAN LUIS POTOSÍ**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		76. Verificar que las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, sean realizadas en forma libre y voluntaria por personas físicas o morales con residencia en el país, que no estén comprendidas en lo establecido en los artículos 54 de la Ley General de Partidos Políticos y 394, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.		
		77. De las aportaciones en especie, comprobar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que las que sean directas a alguna de las precampañas locales por los simpatizantes, se sustentaron con recibos foliados impresos según el formato "RSES". • Que cada recibo se imprimió en original y dos copias. • Que una vez terminado el proceso electoral, el Partido canceló los recibos no utilizados. 		
		78. Cerciorarse que los recibos se hayan expedido en forma consecutiva, con los siguientes datos legibles, completos y en tres tantos: <ul style="list-style-type: none"> • El original para la persona que efectúa la aportación, • Una copia para el órgano de finanzas del partido, anexándola a la póliza de ingresos correspondiente, • Una copia quede en el comité estatal, distrital o municipal. 		
		79. Revisar que el partido informe de los recibos que se impriman y expidan por el CEN y por los CDES en cada entidad federativa, para las precampañas locales y para las aportaciones que se reciban a través del mecanismo de llamadas telefónicas, en los que se pueda verificar: <ul style="list-style-type: none"> • El número total de recibos impresos, • Los recibos utilizados con su importe total, • Los recibos pendientes de utilizar y • Los recibos cancelados, los cuales deberán ser remitidos a la autoridad en juego completo. • Todos los recibos deberán estar relacionados uno a uno y los controles de folios deberán presentarse totalizados. 		
		80. Verificar que las aportaciones en especie, se encuentren documentadas en contratos escritos que contengan, cuando menos: <ul style="list-style-type: none"> • Los datos de identificación del aportante y del bien aportado, • El costo de mercado o estimado del mismo bien, • La fecha y lugar de entrega y • El carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones. 		

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 SAN LUIS POTOSÍ**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		81. Respecto al cuerpo del recibo revisar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que se exprese la información relativa al bien aportado. • El criterio de valuación que se haya utilizado, anexando copia del documento que desarrolle el criterio de valuación utilizado. Cerciorarse que las aportaciones se hayan destinado únicamente al cumplimiento del objeto del Partido que haya sido beneficiado con la aportación.		
		82. Verificar que el Partido presente en medios impreso y magnético el registro centralizado de las aportaciones en dinero y en especie que haga cada persona física o moral y que este se encuentre totalizado y por persona, desglosando cada aportación y su Registro Federal de Contribuyentes.		
		83. Validar que en el caso de las personas físicas, el registro se ordene por apellidos de los aportantes y se describan las características de los bienes aportados en el caso de las aportaciones en especie.		
		84. Verificar que las aportaciones de bienes muebles e inmuebles estén registradas en cuentas de orden.		

Rendimientos Financieros

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		85. Confirmar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en contabilidad.		
		86. Revisar que los rendimientos, fondos y fideicomisos se hayan destinado a los objetivos del partido.		
		87. Cerciorarse que lo reportado por este rubro en el formato "IPR-S-D" coincida con lo que reporta la balanza consolidada presentada por el sujeto obligado.		
		88. Revisar que en caso de que el sujeto obligado haya reportado fondos y fideicomisos: <ul style="list-style-type: none"> • Estos hayan sido registrados ante la Unidad Técnica de Fiscalización y que se haya entregado copia fiel del contrato correspondiente dentro de los 5 días a la firma del mismo. • Estos se hayan sujetado a las reglas establecidas en el Reglamento de la materia. 		
		89. Verificar que los créditos bancarios contratados por el partido se hayan sujetado a las reglas establecidas en el reglamento en la materia.		
		90. Revisar que por los créditos bancarios obtenidos por el partido político, el importe no rebase el monto establecido en el reglamento en la materia.		
		91. Asegurarse que por el crédito obtenido no se ofrezcan garantías líquidas ni cuentas por cobra a favor del partido político.		
		92. Cerciorarse que el informe sobre el contrato de apertura de crédito presentado por el partido político se haya presentado en tiempo y contenga: <ul style="list-style-type: none"> • El nombre de la institución bancaria; • El monto total del crédito; • Condiciones del crédito, pago, tasas de interés, garantías y condiciones de reestructuración, en su caso. 		
		93. Verificar que toda reestructuración al crédito bancario se haya informado a la Unidad Técnica de Fiscalización en tiempo.		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

Aplicación y destino de los recursos

Objetivo de los procedimientos de auditoría:

- Verificar que las erogaciones se destinen a los gastos relativos a las precampañas y campañas
- Comprobar si se ajustaron a los límites de gastos de precampañas y campañas
- Comprobar la veracidad en el registro de las erogaciones
- Comprobar el reporte de la totalidad de las erogaciones

Gastos de Propaganda

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
Gastos de Propaganda Utilitaria	Artículo 61 LGPP	94. Confirmar que los gastos de propaganda estén comprendidos dentro de los topes de gastos de precampaña y revisar que abarquen los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> Mantas, volantes, pancartas, propaganda utilitaria y otros similares. 		
	Artículo 63 LGPP	95. Verificar que la documentación soporte reúna lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Requisitos fiscales, La póliza deberá contener su documentación soporte, Documentación original, Comprobante a nombre del Partido o Asociación Civil para el caso de los aspirantes; Contabilizado correctamente Si el gasto es mayor a 90 DSM, se realizará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Verificar el cobro del cheque o el registro de la 		
		96. Verificar que en los gastos de propaganda susceptible de inventariarse, amparados con facturas en las que no se precisó a un candidato en específico, se haya utilizado la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", llevando un control físico adecuado a través de kárdex, notas de entrada y salida de almacén.		
		97. Verificar que para el control y registro contable de la propaganda electoral, la propaganda utilitaria: <ul style="list-style-type: none"> Si rebasan los 500 DSM se utilizó la cuenta "gastos por amortizar" como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Se presentó el control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino; tipo de precampaña y nombre del candidato beneficiado; así como, nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo. Se llevó un control físico adecuado a través de kárdex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio. 		
		98. En el caso de compra de propaganda electoral utilitaria, cerciorarnos si el Partido, precandidato o aspirante, utilizó el criterio de prorrateo establecido en la		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		99. Verificar que la documentación comprobatoria relativa a la propaganda electoral y utilitaria especifique lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> El nombre del precandidato o aspirante que aparece en la misma o que resulta beneficiado. 		
		100. Cerciorarse que el Partido o aspirante haya presentado muestras de la propaganda a solicitud de la		
Páginas de Internet	Artículo 63 LGPP	101. Verificar de las facturas por pago de páginas de internet lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Cumplan con los requisitos fiscales, Estén a nombre del Partido u organización civil para el caso de aspirantes, Estén soportadas con la documentación original y 		
	Artículo 63 LGPP	102. Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".		
		103. Verificar que la póliza contable contenga la documentación comprobatoria original y se anexe copia fotostática del cheque.		
		104. Cotejar que los informes de precampaña incluyan las pólizas contables soportadas con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> Contratos, Facturas. 		
	Artículo 61, inciso a) LGPP	105. Cerciorarse que el Partido o aspirante, presente una relación, impresa y en medios magnético que detalle lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> La empresa con la que se contrató la colocación; Las fechas en las que se colocó la propaganda; Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda; El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; El candidato y la precampaña beneficiada con la propaganda colocada; y El Partido o aspirante, deberá conservar y presentar muestras del contenido de la propaganda colocada 		
		106. Validar que el Partido o aspirante, haya presentado un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de precampaña y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Número de Póliza de diario con la que se registro la deuda; Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del 		
		107. Confirmar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos "REL-PROM" anexos: <ul style="list-style-type: none"> La empresa con la que se contrató la colocación; Las fechas en las que se colocó la propaganda; Las direcciones electrónicas en las que se colocó la propaganda; El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente; El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; El candidato y precampaña beneficiada. 		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
	Artículo 63, inciso c), LGPP	108. Validar que el registro contable sea correcto.		
	Artículo 63 LGPP	109. Cotejar que la propaganda en páginas de internet publicada o colocada durante las precampañas electorales, se dirija a la obtención del voto, independientemente de la fecha de contratación y pago, cuando presenten al menos una de las características señaladas en el Reglamento.		
Cine	Artículo 63 LGPP	110. Revisar que las facturas: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplan con los requisitos fiscales, • Estén a nombre del Partido o Asociación civil para el caso de aspirantes, • Estén soportadas con la documentación original y 		
	Artículo 63 LGPP	111. Cerciorarse que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".		
		112. Asegurarse que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente a la documentación comprobatoria original.		
		113. Verificar que los informes de precampaña incluyan las pólizas contables soportadas con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Contratos, • Facturas. 		
	Artículo 63 LGPP	114. Validar que el Partido o aspirante haya presentado una relación impresa y en medios magnético que detalle lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • La empresa con la que se contrató la exhibición; • Las fechas en las que se exhibió la propaganda; • La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda; • El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; • El candidato y la precampaña beneficiada con la propaganda exhibida. 		
		115. Verificar que el Partido o aspirante, conserve y presente muestra del contenido de la propaganda proyectada en las salas de cine.		
		116. Revisar que el Partido o aspirante, presente un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de precampaña y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Número de Póliza de diario con la que se registró la deuda; • Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del 		
		117. Asegurarse que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos "REL-PROM" anexos: <ul style="list-style-type: none"> • La empresa con la que se contrató la exhibición; • Las fechas en las que se exhibió la propaganda; • La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda; • El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente; • El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; • El precandidato y precampaña beneficiada. 		
		118. Verificar que el registro contable sea correcto.		

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 SAN LUIS POTOSÍ**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
Espectaculares	Artículo 63 LGPP	119. Comprobar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.		
	Artículo 63 LGPP	120. Confirmar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".		
		121. Confirmar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente a la documentación comprobatoria original.		
		122. Revisar que el Partido o aspirante, integre dentro del concepto de anuncios espectaculares en la vía pública para sus precampañas, los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> • Difusión en buzones, cajas de luz, carteleras, columnas, mantas, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, panorámicos, parabuses, puentes, vallas, vehículos de transporte público o de transporte privado de pasajeros; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos, de espectáculos o deportivos. 		
		123. Revisar que los anuncios hayan sido contratados sólo a través del Partido o Asociación Civil en caso de los aspirantes, o bien por el INE.		
		124. Verificar que el Partido o aspirante, haya entregado un informe detallado de todas las contrataciones efectuadas, anexando copia de los contratos y las facturas originales, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa; • Condiciones y tipo de servicio; • Ubicación y características de la publicidad; • Precio total y unitario; • Duración de la publicidad y del contrato; • Condiciones de pago; y • Fotografías. 		
		125. Cerciorarse que el Partido o aspirante, haya anexado a cada factura, en hojas membretadas de la empresa, la relación de cada uno de los anuncios espectaculares que ampara la misma, las cuales deben especificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del Partido que contrata; • Nombre del candidato que aparece en cada espectacular; • Número de espectaculares que ampara; • Valor unitario de cada espectacular, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; • Periodo de permanencia de cada espectacular rentado y colocado; • Ubicación exacta de cada espectacular: nombre de la calle principal, número, calles aledañas, colonia, municipio o delegación; o en su caso los datos del taxi, microbús o autobús en los que se colocó la propaganda; • Entidad Federativa en donde se rentaron y colocaron los espectaculares; • Medidas de cada espectacular; • Detalle del contenido de cada espectacular; y 		
		126. Cerciorarse que el Partido o aspirante, presente la información impresa y en medio magnético y conserve y presente muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en anuncios de espectaculares en la vía		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		127. Cerciorarse también que coincidan los informes de precampaña y la contabilidad y se hayan notificado a la Unidad Técnica de Fiscalización las modificaciones a los contratos, en caso de haberlos.		
		128. Verificar que el Partido o aspirante, presente un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de precampaña y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Número de Póliza de diario con la que se registró la deuda; Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del 		
		129. Cotejar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos "REL-PROM" anexos: <ul style="list-style-type: none"> La empresa con la que se contrató la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular; Las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares en la vía pública; La ubicación de cada anuncio espectacular; El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente; Las dimensiones de cada anuncio espectacular; El valor unitario de cada anuncio espectacular, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; y El precandidato y precampaña beneficiada. 		
	Artículo 63 LGPP	130. Cerciorarse que el registro contable sea correcto.		
Bardas	Artículo 63 LGPP	131. Validar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.		
	Artículo 63 LGPP	132. Cotejar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"		
		133. Cotejar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente a la documentación original.		
		134. Comprobar que el Partido o aspirante, haya entregado una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada precampaña para la pinta de propaganda electoral, especificando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común; Descripción de los costos; Detalle de los materiales y mano de obra utilizados; Identificación del candidato, y La precampaña beneficiada con este tipo de 		
		135. Verificar que el Partido o aspirante, conserve y presente la relación anexa a las pólizas y con su documentación soporte correspondiente.		
		136. Verificar que el Partido o aspirante, conserve y presente fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.		
	Artículo 63 LGPP	137. Confirmar que el registro contable sea correcto.		
		138. Asegurarse que los gastos que haya reportado el Partido en el informe de precampaña, o los aspirantes en el Informe respectivo, sean los ejercidos dentro del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
		139. Revisar que los bienes y servicios que haya contratado, utilizado o aplicado el Partido, cumplan con dos o más de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Durante el periodo de precampaña; • Con fines tendientes a la obtención del voto en las elecciones locales; • Con el propósito de presentar a la ciudadanía las precandidaturas registradas del Partido y su respectiva promoción; • Con la finalidad de propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el público de los programas y acciones de los precandidatos registrados, así como la plataforma electoral; y • Cuyo provecho sea exclusivamente para la precampaña electoral, aunque la justificación de los gastos se realice posteriormente. 		
		140. Cotejar que no se hayan incluido en los informes de precampaña los gastos que realicen los Partidos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y organizaciones, ni aquellos respecto a los que exista prohibición legal expresa para ser considerados dentro de los topes de gasto de precampaña.		
		141. Validar que al contratar los Partidos políticos o aspirantes, la compra de bienes o la prestación de servicios, éstos deberán hacerlo a través de la celebración de contratos que contengan lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Costos; • Fechas de pago; • Características del servicio; • Vigencia del contrato; • Derechos, obligaciones, impuestos, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento. • Incluirse una cláusula en los contratos mediante la cual se autorice a la Unidad Técnica de Fiscalización a solicitar a dicha empresa la información que estime necesaria con la finalidad de verificar el origen y monto de los recursos obtenidos. 		

Gastos Operativos

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
Rentas, Teléfono, Luz, Arts. de Oficina, etc.	Artículo 63 LGPP	142. Analizar si el registro contable así como, la documentación original está a nombre del Partido o Asociación civil en el caso de aspirantes, expedida por la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.		
	Artículo 63 LGPP	143. Verificar en la página de Internet del SAT si los comprobantes son presumiblemente apócrifos o no.		
Sueldos	Artículo 60 LGPP	144. Comprobar que el Partido o aspirante, presente las pólizas con su respectivo soporte documental. En original a nombre del Partido o Asociación Civil en el caso de los aspirantes.		
	Artículo 63 LGPP	145. Confirmar que el registro contable sea correcto.		
	Artículo 63 LGPP	146. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales.		
	Artículo 68 LGPP	147. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia.		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
Honorarios	Artículo 60 LGPP	148. Asegurarse que el Partido o aspirante, presente las pólizas con su respectivo soporte documental.		
	Artículo 63 LGPP	149. Verificar que el registro contable sea correcto.		
	Artículo 63 LGPP	150. Revisar que el comprobante reúna requisitos fiscales		
	Artículo 63 LGPP	151. Cotejar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"		
		152. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente a la documentación original comprobatoria.		
		153. Revisar que el Partido o Asociación Civil en el caso de los aspirantes, hayan celebrado contratos de prestación de servicios en los cuales se establezca claramente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Las obligaciones y derechos de ambas partes; • El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo; • Importe contratado; • Formas de pago, penalizaciones y todas las demás 		
	Artículo 68 LGPP	154. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • El nombre; • La clave del Registro Federal de Contribuyentes; • La firma del prestador del servicio; • El monto del pago; • La fecha; • La retención del impuesto sobre la renta correspondiente; • El tipo de servicio prestado al Partido; • El periodo durante el cual se realizó; • La firma del funcionario del área que autorizó el pago; • Especifiquen la precampaña de que se trate; y • Anexar copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio. 		
Viáticos y Pasajes		155. Revisar que los egresos en precampaña electoral, excepto los de viáticos y pasajes, registrados dentro de las bitácoras de gastos menores no exceden del diez por ciento del total.		

Gastos en Diarios Revistas y Medios Impresos

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
	Artículo 76 LGPP	156. Validar que el Partido Político o aspirante, presenten las pólizas con su respectivo soporte documental a nombre del Partido o Asociación Civil en el caso de los aspirantes.		
		157. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales, el cual deberá corresponder al periodo de precampaña.		
		158. Revisar que los gastos se encuentren claramente registrados e identificados en las cuentas contables del Partido de conformidad con el catálogo de cuentas previsto en el reglamento.		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
	Artículo 63 LGPP	159. Si el pago excede de 90 DSM, verificar que se haya expedido cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda "Para Abono en Cuenta del Beneficiario". (A las pólizas contables deberá anexarse la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque).		
	Artículo 62 LGPP	160. Confirmar que junto con los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, el Partido o aspirante, haya incluido una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, conteniendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de publicación; • Tamaño de cada inserción o publicación; • Valor de cada inserción o publicación; • Nombre del precandidato beneficiado. 		
	Artículo 63 LGPP	161. Asegurarse que el Partido o aspirante, haya anexado a su documentación comprobatoria, la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos que realicen en cada una de las precampañas electorales, así como todos aquellos que se realicen durante los periodos que comprenden las precampañas electorales.		
		162. Verificar que cada una de las inserciones mencionadas en el párrafo anterior, contengan la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona responsable del pago.		
	Artículo 63 LGPP	163. Revisar que el Partido o aspirante, presenten un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de precampaña y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Número de Póliza de diario; • Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del servicio prestado. 		
		164. Validar que los formatos REL-PROM presentados por el Partido Político o Asociación Civil en el caso de los aspirantes, contengan la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • La especificación de las fechas de cada inserción; • El nombre de la publicación; • El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente; • El tamaño de cada inserción; • El valor unitario de cada inserción, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; y • El precandidato y precampaña beneficiada. 		

Gastos de Producción de Mensajes de Radio y Televisión

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
	Artículo 76 LGPP	165. Cerciorarse que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". Asegurarse que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente a la documentación original comprobatoria.		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
	Artículo 63 LGPP	166. Revisar que los comprobantes de los gastos efectuados se encuentren a nombre del Partido o Asociación Civil en el caso de los aspirantes, conforme al Reglamento y que especifiquen el concepto del servicio prestado, ya sea pagos de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.		
		167. Validar la correcta presentación por parte del Partido de los contratos de servicios firmados entre los Partidos y los proveedores o prestadores de bienes y servicios participantes en el diseño y producción de los mensajes para radio y televisión.		
		168. Revisar que se haya presentado la documentación comprobatoria correspondiente a las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión.		

Cuentas por Cobrar y por Pagar

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REFERENCIA A P/T
CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR				
		169. Examinar si al término de las precampañas electorales existen saldos en las cuentas por cobrar y pagar, y si estos fueron registrados en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente conforme al Reglamento.		
		170. Revisar que el Partido o aspirante, presente en medio impreso y magnético la integración de los Pasivos, en el cual detalle lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Mención de montos, nombres y concepto, • Fechas de contratación de la obligación, • Calendario de amortización y de vencimiento, • En su caso las garantías otorgadas. 		
		171. Validar el correcto registro de los Pasivos y que se encuentren debidamente soportados y autorizados.		
		172. Solicitar confirmación de operaciones y saldos con las personas que hayan extendido comprobantes de ingresos o egresos.		
VISITAS DE VERIFICACIÓN				
	Artículo 427, numeral 1 de la LGIPE	173. De las verificaciones efectuadas a los diferentes distritos seleccionados realizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Correlacionar la documentación proporcionada en la visita de verificación vs la documentación entregada con el informe de precampaña. • En su caso, verificar que la propaganda detectada mediante observación directa se encuentre registrada en los gastos de precampaña. • Dar seguimiento a circunstancias especiales detectadas en la verificación. 		

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

3.3.2 Monitoreo de precampaña en el ámbito local.

La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de San Luis Potosí, realizó monitoreos en medios impresos y en anuncios espectaculares durante de campaña local de 2012.

Para efectos de realizar el monitoreo de las precampañas 2014, se propone llevar a cabo el monitoreo de acuerdo a la metodología utilizada durante la campaña federal 2012.

Acciones para llevar a cabo el Monitoreo

- Solicitar apoyo para el traslado durante el monitoreo de anuncios espectaculares a la Junta Local y distrital del INE a través del Secretario Ejecutivo mediante oficio.
- Adaptar el SIMEI Sistema Integral de Monitoreo con la finalidad de que pueda recibir datos del monitoreo de precampañas campaña local en espectaculares.
- Para efectos del monitoreo se deben seguir los pasos que se señalan en el documento "Metodología para el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública que promuevan precandidatos, candidatos, partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Capacitar a 5 personas para el uso de Dispositivos Móviles GPS para la toma de muestras fotográficas.

Monitoreo a Espectaculares

Debido a que las fechas de inicio de las precampañas a cargos de Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos, así como de los aspirantes a candidatos independientes en los mismos cargos, comienzan en fechas distintas, se propone que el monitoreo se desarrolle a partir del 15 de noviembre de 2014 al 29 de enero de 2015.

- El monitoreo se realizara en las principales vías primarias y secundarias de la entidad, a criterio de la UTF y con apoyo de las Juntas Locales o Distritales del estado.
- Se utilizaran los siguientes formatos para documentar los procesos del monitoreo y que se relación a continuación:
 1. Formato de oficio designación del personal para realizar el monitoreo Anexo 1.
 2. Acta administrativa inicial y final que hacen constar los monitoreos Anexo 2.
- Una vez recopilada la información que respalda el monitoreo el personal asignado deberá enviarlas a la UTF.
- La UTF enviara oficio de invitación a los partidos políticos locales para que asistan al monitoreo Anexo 3.

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

- La UTF deberá conciliar el resultado del monitoreo contra lo informado por los partidos o aspirantes e informarles del resultado.

Monitoreo a Medios Impresos

- Se solicitará apoyo a la Coordinación de Comunicación Social con el fin de que lleve a cabo el monitoreo de medios impresos en el estado de San Luis Potosí, asimismo, proporcione información relacionada a los diarios de circulación en el ámbito local y federal en el propio estado.
- El personal deberá adquirir los periódicos que se publiquen en la entidad para efectos de obtener los datos del monitoreo de medios impresos, a partir del 15 de noviembre de 2014 al 29 de enero de 2015.
- Rellenar el formato del monitoreo en medios impresos y hacer entrega junto con la página del periódico en el cual se encuentre la propaganda electoral.
- La UTF deberá conciliar el resultado del monitoreo contra lo informado por los partidos o aspirantes e informarles del resultado.

3.3.3 Fiscalización a Actos de Precampaña

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el período de precampaña del proceso electoral local 2014-2015.
- Verificar que el registro contable de las operaciones reportadas por el partido o aspirante por concepto de eventos realizados durante la precampaña correspondan al periodo de precampaña.
- Verificar la correcta revelación y presentación de las erogaciones por concepto de los eventos realizados durante el periodo de precampaña por los candidatos en los Informes de Precampaña correspondientes.

3.3.4 Visitas de Verificación

La Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, solicitará a los partidos políticos, coaliciones y/o aspirantes la agenda de actos públicos que se llevarán a cabo durante el periodo de precampaña del proceso electoral 2014-2015; en donde deberán señalar, fecha del evento, hora de inicio y fin de cada evento, dirección exacta del lugar en donde se llevarán a cabo y nombre de la persona o personas a las que designará para atender la diligencia.

De la información contenida en las agendas de actos públicos de los precandidatos y aspirantes, la Comisión, podrá ordenar visitas de verificación dentro del periodo de precampaña, o bien, durante

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

la etapa de revisión de los informes, con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de los mismos, y será realizado por el personal de los Organismos Públicos Locales.

En el periodo de precampaña, la Comisión podrá en todo momento seleccionar uno o varios distritos en los que se llevarán a cabo verificaciones; éstas visitas permitirán a la Unidad Técnica de Fiscalización contar con los elementos necesarios para cotejar los gastos resultado de la verificación contra los que reporte el precandidato o aspirante en el informe correspondiente.

Para la realización de las visitas de verificación, la Comisión de Fiscalización deberá girar la orden correspondiente, la cual tendrá que cumplir por lo menos, con los requisitos siguientes:

- a) Señalar la autoridad que lo emite;
- b) Señalar lugar y fecha de emisión;
- c) Estar fundada, motivada;
- d) Señalar el lugar donde se llevará a cabo la visita;
- e) Ostentar la firma del funcionario competente para ordenarlas, y
- f) El nombre o nombres de las personas que efectuaran la visita de verificación.

En todo caso, la visita únicamente consiste en que los eventos sean presenciados y de la verificación al cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos aplicados.

El desarrollo de las visitas de verificación se efectuará sin previo aviso conforme a lo siguiente:

- a) En el domicilio señalado en la agenda de eventos programada por el partido o aspirante, las personas designadas por la Comisión de Fiscalización, se deberán identificar plenamente ante la persona con quien se entienda la diligencia;
- b) El inicio de la visita de verificación se efectuará con el representante designado por el partido o aspirante, en el lugar y la hora que comprenda la agenda del precandidato y/o aspirante;
- c) Las visitas de verificación, iniciadas por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, podrán continuarse por personal de los Organismos Públicos Locales que correspondan, notificando al partido o aspirante que corresponda, por oficio, la sustitución de autoridad y de personal designado para efectuarla;
- d) Asimismo, una visita de verificación iniciada por personal del Organismo Público Local que corresponda, podrá continuarse por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, debiendo de comunicar al partido o aspirante, por oficio, la sustitución de autoridad y de personal designado para efectuarla;
- e) De toda visita de verificación se levantarán actas en la que se incorporen de manera detallada, las circunstancias de modo, tiempo y lugar que se presentaron en su desarrollo, así como los datos y hechos más relevantes que hubieran sido detectados por el personal actuante, que harán prueba plena de la existencia de tales hechos, para efectos de la revisión de los informes de precampaña, según corresponda;

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

- f) El acta deberá ser firmada por la persona que el partido o aspirante designe para atender la visita de verificación, así como por el visitador que la realiza. En caso de la negativa a firmar el acta, será firmada por dos testigos de asistencia, asentando este hecho en el acta respectiva,
- g) Si a la firma de cualquiera de las actas que se levanten con motivo de la práctica de una visita de verificación, la persona que atiende se niega a firmar el acta, dicha situación quedará consignada en el acta que se levante sin que dicha situación la invalide; y
- h) En todos los casos, se entregará copia del acta al partido o aspirante.

Los partidos o aspirantes sujetos a una visita de verificación y la persona con quien se entienda la visita, están obligados a permitir al personal designado por la Comisión de Fiscalización el acceso al lugar o lugares objeto de la misma, así como mantener a su disposición documentación u objetos, que acrediten el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos de los recursos del partido o aspirante, de la que el personal designado podrá sacar, fotografías o video del evento, para que formen parte del acta que se levante con motivo de la visita. También deberán permitir la verificación de material de propaganda electoral alusiva a la precampaña que tenga al momento del evento.

Los resultados de las visitas de verificación a los eventos serán determinados en el dictamen y la resolución que en su momento proponga la Comisión de Fiscalización al Consejo General, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de precampaña, según sea el caso.

Desarrollo de las visitas de verificación:

Solicitar las agendas presentadas por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes de los actos de precampaña a realizar.

Se seleccionaran los municipios más representativos donde se realicen actos de precampaña y/o obtención del apoyo ciudadano.

Las visitas de verificación a los eventos de precampaña y/o obtención del apoyo ciudadano de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes a presidentes municipales y a diputados locales se realizaran en los municipios seleccionados.

3.4 Personal de la Unidad de Fiscalización Local

Derivado de los informes de precampaña estimados que se van a presentar en el proceso local electoral en el estado de San Luis Potosí y los tiempos con los que se cuenta para realizar la auditoría, se estima la participación de cinco Auditores Senior para atender las actividades que determine la Unidad Técnica Fiscalización, bajo el siguiente esquema:

1.- Tres Auditores Senior se instalarán en la Junta Local Ejecutiva ubicada en la ciudad de San Luis Potosí, Capital, atendiendo las actividades que se le designen y correspondan a la demarcación de los Distritos Electorales Federales 01 (Matehuala), 02 (Soledad de Graciano Sánchez), 05, 06 (San Luis Potosí) y 03 (Rioverde).

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

2.- Dos Auditores Senior serán ubicados en la Junta Distrital Ejecutiva 04 con cabecera en Ciudad Valles. Se hará cargo de las actividades en la demarcación del Distrito Electoral Federal 04 (Ciudad Valles) y 07 (Tamazunchale).

Cabe señalar que se solicitará el apoyo de la Junta Local y de las Juntas Distritales, con el fin de que proporcionen información relacionada a las regiones del estado en donde el tema de inseguridad es prioritario, con el fin de realizar ajustes a la planeación anteriormente descrita.

Asimismo, por lo que corresponde a la revisión de los Informes de precampaña presentados se realizara bajo la ejecución del programa siguiente:

Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos

DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
FECHA	24 ene	25 ene	26 ene	27 ene	28 ene	29 ene	30 ene	31 ene	01 feb	02 feb	03 feb	04 feb	05 feb	06 feb	07 feb
INFORMES A REVISAR	109	109	109	109	109	109	109	109	108	108	108	108	108	108	108
AUDITORES	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
INFORMES POR AUDITOR	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	21	21	21	21

Aspirantes a candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos

DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
FECHA	01 mar	02 mar	03 mar	04 ma	05 mar	06 mar	07 mar	08 mar	09 mar	10 mar	11 mar	12 mar	13 mar	14 mar	15 mar
INFORMES A REVISAR	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	20	20	20	16	16
AUDITORES	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
INFORMES POR AUDITOR	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	4	4	4	3	3

3.5 Estimado de gastos para realizar la auditoría (sueldos y viáticos)

Para desarrollar el proceso de Fiscalización se estima erogar por mes los siguientes montos:

No de Personas	Puesto	Sueldos quincenales			Total Sueldos	Viáticos			Honorarios por quincena	Meses de revisión	Total Honorarios
		1ª quincena Noviembre	1ª quincena Diciembre	2a quincena Diciembre		1ª quincena Noviembre	1ª quincena Diciembre	2a quincena Diciembre			
1	Auditor Senior	\$9,250.00	\$9,250.00	\$9,250.00	27,750.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$10,250.00	Un mes y medio	\$30,750.00
1	Auditor Senior	\$9,250.00	\$9,250.00	\$9,250.00	27,750.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$10,250.00	Un mes y medio	30,750.00
1	Auditor Senior	\$9,250.00	\$9,250.00	\$9,250.00	27,750.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$10,250.00	Un mes y medio	30,750.00
1	Auditor Senior	\$9,250.00	\$9,250.00	\$9,250.00	27,750.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$10,250.00	Un mes y medio	30,750.00
1	Auditor Senior	\$9,250.00	\$9,250.00	\$9,250.00	27,750.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$10,250.00	Un mes y medio	30,750.00
5	Total	\$46,250.00	\$46,250.00	\$46,250.00	\$138,750.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$51,250.00	-----	\$153,750.00

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
SAN LUIS POTOSÍ**

Nota: Se considera un mes y medio toda vez que se necesitará de diversas actividades para poder cumplir con los objetivos establecidos en el calendario de fiscalización.

Dentro de la partida de viáticos considerada por las tres quincenas (\$15,000.00) se incluye lo relacionado a gasolina, casetas y pasajes

Gastos Adicionales

- ❖ Papelería
- ❖ Arrendamiento de computadoras e impresoras.
Equipo de oficina
- ❖ Adquisición de periódicos.

U T F

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 SAN LUIS POTOSÍ**

3.6 Estrategia de capacitación, asesoría y acompañamiento a los partidos políticos, precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente.

Se establecen las siguientes estrategias y fases de capacitación y asesoría a los partidos políticos, precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente:

- Presentación del personal responsable del proceso de fiscalización de la Unidad de Fiscalización;
- Constante comunicación con los responsables de finanzas de los partidos políticos y representantes legales; a fin de atender todos los requerimientos y asesorías que requieran;
- Capacitación sobre el Registro de Operaciones Semanales;
- Capacitación sobre la presentación del Informe de Precampaña a partidos políticos;
- Capacitación sobre la presentación del Informe de Precampaña a aspirantes a candidatos independientes;

SUJETO OBLIGADO	Presentación Personal de Fiscalización y Capacitación registro de operaciones	Presentación Informes de Precampaña
Partidos Políticos	Martes 11 de noviembre de 2014	23 de enero de 2015
Aspirantes a Candidatos Independientes	1 de diciembre de 2014	28 de febrero de 2015

Objetivos informativos y formativos de capacitación

Los objetivos de capacitación muestran la meta que se busca alcanzar con la capacitación, se pueden clasificar en dos tipos:

- Informativos, identifican la adquisición de conocimientos en términos de la instrucción recibida en el proceso de enseñanza.
- Formativos, habilidades centradas en la interiorización de un concepto, a través de la sensibilización de un problema y la importancia de su atención.

Tales objetivos permearán en cada uno de los talleres, con base en el tipo de público al que se dirijan. Veamos.

Personas a cargo de la auditoría

Objetivos informativos:

- Comprender la naturaleza de los partidos políticos nacionales como sujetos de la fiscalización.
- Identificar las características de los partidos políticos.
- Reconocer los principios contables que les aplican en términos de las NIF's.

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

- Comprenderá como las actividades de fiscalización persiguen objetivos determinados.
- Enunciar las reglas del origen y destino de los recursos financieros que reciben los partidos políticos.
- Conocer los diferentes procesos que integran el ciclo de fiscalización a los partidos políticos.
- Conocer las disposiciones legales aplicables en la fiscalización a partidos políticos
- Conocer y explicar los derechos y obligaciones de los partidos políticos en la fiscalización por parte de la autoridad.
- Conocer las facultades de comprobación de la Autoridad en materia de fiscalización a partidos políticos.
- Comprender que la rendición de cuentas y el ciclo de la fiscalización, como dispositivos de control en materia de origen y destino de los recursos, se fortalecen con un régimen de sanciones y procedimientos para su imposición, previstos en la ley, cuya finalidad es fundamentalmente preventiva y resultar una medida ejemplar, tendente a inhibir la posible comisión de infracciones similares en el futuro.

Objetivos formativos:

- Desarrollar de una actitud de análisis sobre la importancia de la fiscalización de los partidos políticos en la vida democrática de su país.
- Entenderá la importancia de que los fines y principios rectores del INE rijan las actividades de fiscalización.
- Desarrollo de una actitud de análisis sobre la importancia de la fiscalización de los partidos políticos en la vida democrática de su país.
- Vincular los conocimientos adquiridos durante su formación profesional con la fiscalización a los partidos políticos.
- Analizar críticamente los procedimientos de revisión que se efectúan en la fiscalización a los partidos políticos.
- Desarrollar la habilidad de análisis a la información financiera de los partidos políticos, desde el punto de vista de sujeto obligado y como autoridad fiscalizadora.
- Desarrollar el trabajo en equipo.
- Analizar críticamente el actuar de los partidos y de la autoridad con respecto a las facultades de comprobación.
- Analizar críticamente las conductas detectadas en la revisión, verificación y auditoría de los ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales.
- Calificación de las conductas que constituyen violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de financiamiento y gasto.
- Determinación de la sanción que sea idónea, atendiendo a las circunstancias objetivas y subjetivas de cada caso en particular.

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. SAN LUIS POTOSÍ

Personas de los Partidos políticos

Objetivos informativos:

- Reconocer los principios contables que les aplican en términos de las NIF's .
- Comprenderá como las actividades de fiscalización persiguen objetivos determinados.
- Enunciar las reglas del origen y destino de los recursos financieros que reciben los partidos políticos.
- Conocer los diferentes procesos que integran el ciclo de fiscalización a los partidos políticos.
- Conocer las disposiciones legales aplicables en la fiscalización a partidos políticos.
- Conocer y explicar los derechos y obligaciones de los partidos políticos en la fiscalización por parte de la autoridad.
- Conocer las facultades de comprobación de la Autoridad en materia de fiscalización a partidos políticos.
- Comprender que la rendición de cuentas y el ciclo de la fiscalización, como dispositivos de control en materia de origen y destino de los recursos, se fortalecen con un régimen de sanciones y procedimientos para su imposición, previstos en la ley, cuya finalidad es fundamentalmente preventiva y resultar una medida ejemplar, tendente a inhibir la posible comisión de infracciones similares en el futuro.










Objetivos formativos:

- Entenderá la importancia de que los fines y principios rectores del INE rijan las actividades de fiscalización
- Desarrollar una actitud crítica para reconocer cuando la autoridad electoral actúa con autonomía en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, inclusive durante el proceso electoral local.
- Vincular su experiencia al interior del partido político con la fiscalización a los partidos políticos.
- Analizar críticamente los procedimientos de revisión que se efectúan en la fiscalización a los partidos políticos.
- Analizar críticamente el actuar de los partidos con respecto a las facultades de comprobación.
- Reflexionará sobre la importancia de una conducta de la legalidad para el desarrollo de procesos democráticos de rendición de cuentas-
- Identificará las conductas que constituyen violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de financiamiento y gasto.
- Identificará una sanción idónea, atendiendo a las circunstancias objetivas y subjetivas de cada caso en particular.

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 SAN LUIS POTOSÍ**

Anexo Único
Partidos Políticos Locales, Dirección y Teléfono

La información de partidos políticos locales del Estado de San Luis Potosí para efectos de las notificaciones locales, es la siguiente:

NO.	PARTIDO POLÍTICO	PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL	DOMICILIO
1.		Lic. Héctor Mendizabal Pérez	Zenón Fernández no. 1005 Col. Jardines del Estadio C.P. 78270.
2.		Ing. Joel Ramírez Díaz	Av. Luis Donaldo Colosio no. 335 Col. ISSSTE C.P. 78280
3.		Lic. Erika Briones Pérez	Av. Himno Nacional no. 4145 Col. Himno Nacional C.P. 78280
4.		Comisionado Político Nacional José Belmarez	Julián de los Reyes no. 535, Zona Centro C.P. 78000
5.		Lic. Manuel Barrera Guillén	Capitán Caldera 210, Col. Parque España, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí
6.		Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat	Ignacio L. Rayón no. 530 Zona Centro C.P. 78000.
7.		C.P. Eugenio Guadalupe Govea Arcos	Independencia no. 1103, Zona Centro, C.P. 78000
8.		Prof. J. Dimas Sagahón Hernández	Av. Himno Nacional no.1983, Fracc.Tangamanga, C.P. 78269
9.		Lic. Martí Batres Guadarrama	Calle García Diego número 134, Col. Los Ángeles San Luis Potosí, C.P. 78230.

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 SAN LUIS POTOSÍ**

10.		Luciano Guadiola Tello	Calle Mercedes número 232, Fraccionamiento las Mercedes Delegación Villa de Pozos, San Luis Potosí
11.		Julio César González Ramírez	Baja California 121, Col. Aviación, Mpo. Ébano, San Luis Potosí C.P. 79100

Dirección, Teléfono y Titulares de Junta Local INE y Distritales

Para efectos de solicitar el apoyo para los traslados del personal de auditoría, así como la localización de las oficinas de los partidos políticos locales o de sus precandidatos, el Instituto cuenta con representantes en el Estado de San Luis Potosí.

JUNTA LOCAL O DISTRITAL	DIRECCION	TITULAR	TELEFONO
JUNTA LOCAL DE SAN LUIS POTOSÍ	Av. Himno Nacional No. 1813 2do Piso, Col. Burócrata, Mpio. San Luis Potosí. C.P. 78270	Pablo Sergio Aispuro Cárdenas	4448116404 4448116414, Ext.108 4448116424, Ext.108
JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL 01 MATEHUALA	Bldv De Los Andes No. 111, Col. Colinas De La Paz, Mpio. Matehuala. C.P. 78722	Gerardo Arturo González Orellana	4888821048, Ext.203 4888821990, Ext.203
JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL 02 SOLEDAD DE GRACIANO	Magdaleno Cedillo No. 515, Col. Expropiación Petrolera, Mpio. Soledad De Graciano Sánchez. C.P. 78430	María Magdalena Castillo	4448312105, Ext.104
JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL 03 RÍO VERDE	Amado Nervo No. 212, Col. Centro, Mpio. Rioverde. C.P. 79610	José Luis Paz Hernández	4878722804, Ext.104 4878722285, Ext.104 4878722525, Ext.104
JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL 04 VALLES	Vicente C Salazar No. 1210, Col. Centro, Mpio. Cd Valles. C.P. 79000	Héctor Flores Azuara	4813824168 4813825467
JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL 05 SAN LUIS POTOSÍ	Damián Carmona No. 955, Col. Zona Centro, Mpio. San Luis Potosí. C.P. 78000	Eduardo Barrios Robledo	4448179706, Ext.14 4448112504 4448442577
JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL 06 SAN LUIS POTOSÍ	Av Himno Nacional No. 5315 0, Col. Barrio San Juan De Guadalupe, Mpio. San Luis Potosí. C.P. 78340	Sergio Humberto Muñoz Pérez	4448154757, Ext.101 4448151341, Ext.101 4448152542, Ext.101
JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL 07 TAMAZUNCHALE	Av 20 De Noviembre No. 505 , Col. Barrio San Miguel, Mpio. Tamazunchale. C.P. 79960	Juan Manuel Méndez Márquez	4833621090 4833621140

Dirección, Teléfono y Titular del Organismo Público Local

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, cuenta con oficinas en la siguiente dirección:

ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL	DIRECCION	TITULAR	TELEFONO
-----------------------------------	-----------	---------	----------

**PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA LA
 FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LA
 OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO
 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.
 SAN LUIS POTOSÍ**

Consejo Estatal y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí	Av. Sierra Leona # 555 Fracc. Lomas 3a. Sección, C.P. 78216 San Luis Potosí, S.L.P. Teléfonos: 8-33-24-70,71,72	Mtra. Laura Elena Fonseca Leal Consejera Presidenta	8332470 Extensiones 181 y182
--	--	--	---------------------------------

Dirección, Teléfono y Titular del Área de Fiscalización Local

AREA FISCALIZACIÓN	DIRECCION	TITULAR	TELEFONO
Comisión Permanente de Fiscalización	Consejeros Comisionados Av. Sierra Leona # 555 Fracc. Lomas 3a. Sección, C.P. 78216 San Luis Potosí, S.L.P. Teléfonos: 8-33-24-70,71,72	Mtro. Martín Fernando Faz Mora	8332470
		Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal	8332470
		C.P. Claudia Josefina Contreras Páez	8332470
		C.P. Marcela Ledesma González	8332470 Extensión 161
		Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	